

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Expediente nº 2237/2017

ACTA Nº 12/2017

ACTA

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidente:

D^a Mercedes Montero Frías
(G.M. PSOE-A)

de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Pleno Corporativo del Ilustre Ayuntamiento de Archidona con fecha 16 de noviembre de 2017.

Sres/as Concejales:

Grupo Municipal PSOE-A:

D. Miguel Cebrián Zafra
D. Juan Pablo Gálvez Alba
D^a Isabel Alba Paneque
D^a Carmen Romero Jiménez
D. Antonio J. Palacios Castellano
D^a Silvia Milagrosa García Morales

En la Ciudad de Archidona, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día 16 de noviembre del año dos mil diecisiete, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria los señores y las señoras miembros de la Corporación al margen reseñados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidente D^a Mercedes Montero Frías, asistidos del Secretario del Ayuntamiento, Don José Daniel Ramos Núñez, y la Sra. Interventora D^a Paloma Navarro Vázquez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno Corporativo del Ilustre Ayuntamiento de Archidona conforme a convocatoria efectuada por la Alcaldía.

Grupo Municipal IU-LV-CA:

D. Francisco Jiménez Aguilera
D^a María Ábalos Garrido
D. Rafael Córdoba Cano.
D^a Jéssica M^a Moreno García

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente exigido en el art. 46.2 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede al examen y adopción de acuerdos de los asuntos incluidos en el orden del día respecto de los que se adoptan los siguientes

Grupo Municipal PP :

D. Alberto Arjona Romero.

No asiste, justificándose su asistencia:

D. Juan Manuel Lara Lara

Sra. Interventora:

D^a Paloma Navarro Vázquez

La Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión motivando lo extraordinario de esta sesión, lo cual se refleja en el decreto de convocatoria, entrándose a conocer de los siguientes asuntos:

Sr. Secretario:

D. José Daniel Ramos Núñez

1º.- OBSERVACIONES, EN SU CASO, A LAS ACTAS ANTERIORES PENDIENTES DE APROBACIÓN (nº10 de 27 octubre y nº 11 de 6 de noviembre 2017).

Por la Presidencia se ofrece la palabra a los asistentes por si han de efectuar alguna observación a las actas que se someten a la consideración del Pleno. Sin observación alguna, las mismas quedan aprobadas. Dar traslado a Secretaría a los efectos oportunos.

Dictámenes e Informes de la Comisión Informativa permanente de Hacienda, patrimonio, personal, régimen interior y seguimiento a la gestión municipal

2º.- SEGUIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPAL (DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA).

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da lectura al Informe emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Municipal en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2017:

“SEGUIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPAL (DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA).- Por la Presidencia, se informa a los asistentes de las cuestiones más importantes que han ocupado la actividad de los órganos de gobierno municipal desde la celebración del anterior pleno ordinario, enumerando las que siguen y ello sin perjuicio de las que pueda adicionarse en la correspondiente sesión plenaria:

INFORME DE LA CONCEJALIA DE ASUNTOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y FIESTAS

ÁREA DE EDUCACIÓN:

- *El día 21 de octubre antiguas alumnas de la Residencia Femenina Teresa Loring rindieron un gran homenaje a su directora Doña Luisa García Aguilar, en el cual el Ayuntamiento estaba representado por la Concejala de Educación.*
- *Los días 30 de Octubre y 3 de Noviembre se ha impartido un taller participativo para jóvenes relativo al tema de drogodependencia en ambos institutos de la localidad.*
- *El día 13 de Noviembre se celebra en el Auditorio Municipal una mesa redonda tratando el tema de la drogodependencia en la juventud.*

ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES:

- *Con motivo de la celebración de la 6ª Semana del Mayor organizado por la Diputación Provincial en colaboración con el Ayuntamiento se han llevado a cabo las siguientes actividades:*
 - El 1 de Octubre: Encuentro Provincial en el Auditorio Edgar Neville.*
 - El 3 de Octubre: Torneo de Parchís en Comares*
 - El 4 de Octubre: Torneo de Petanca en Riogordo*
 - El 6 de Octubre: Torneo de Dominó en Casabermeja.*
- *Se está llevando a cabo un taller de Envejecimiento Activo para personas mayores de 65 años organizado por la Diputación en colaboración con el Ayuntamiento.*
- *Convocatoria para el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía para un total de 40 peones de servicios múltiples durante un mes a jornada completa. El plazo de presentación de solicitudes es del 25 de Octubre hasta el 24 de Noviembre ambos inclusive. Las obras pertenecen al plan de mejora de parques, jardines y edificios municipales de Archidona con las siguientes intervenciones:*
 - Acondicionamiento y mejora del parque Fuente de Antequera.*
 - Limpieza y pintura de edificios municipales.*
 - Acondicionamiento y mejora del parque de la Fuente de Sacristán.*
 - Parques y jardines.*
- *Regularmente se aprueban ayudas sociales en suministros vitales y ayudas al alquiler.*
- *En el mes de octubre se han mantenido reuniones tanto en la Delegación como en la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales para abordar la situación de la Residencia San Carlos. En ambas reuniones se ha trasladado la situación actual de esta residencia y se ha mostrado el interés de que una vez finalizadas las obras, se pueda desbloquear la situación que esta residencia viene sufriendo desde el año 2010, y que, desde entonces no se ha admitido ningún nuevo usuario en la residencia, habiendo plazas libres y personal suficiente. La intención del Ayuntamiento, y así se ha demostrado en numerosas ocasiones con la aprobación de mociones por unanimidad, es la reapertura de la Residencia San Carlos, la obtención de la acreditación definitiva correspondiente y solicitar a la Junta de Andalucía el concierto del mayor número de plazas. En tanto en cuanto se concierten la totalidad de plazas se le ha pedido a la Diputación Provincial que cumpla los acuerdos adoptados en la moción aprobada en abril de 2016, siendo uno de ellos, admitir a trámite la demanda de personas no dependientes de la Provincia y/o alojamiento temporal a las personas de la Provincia demandantes de la condición de dependientes o exclusión social.*

INFORME DE LA CONCEJALÍA DE FIESTAS:

- *El día 31 de octubre se celebró, por las calles del Llano, un desfile de Halloween en el que participaron muchos pequeños y pequeñas disfrazados junto a sus padres (algunos también disfrazados). A continuación hubo una pequeña fiesta para todos los niños y niñas.*

INFORME DE LA CONCEJALIA DE CULTURA, COMERCIO Y TURISMO

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

CULTURA:

- Se ha llevado a cabo el programa *Octubre Cultural*, con actividades como la exposición colectiva "En guerra", la proyección de cortometrajes de autores archidoneses, el homenaje a José Luis Sampedro y Archidona Cinema, que en su decimocuarta edición ha entregado tres premios, Premio Asfaan a la actriz Noemí Ruiz, Premio Linterna Mágica a la Andalucía Film Commission, y Premio Archidona Cinema a María Barranco.
- Además de las proyecciones de la mejores películas del año 2017.
- La exposición *En Guerra* ha sido visitada por los centros educativos de Archidona, guiada por el técnico de cultura Juan José Ventura
- Al homenaje a José Luis Sampedro, asistieron los clubes de lectura de Villanueva de Tapia, Antequera y Archidona.
- El Auditorio Municipal ha acogido varios espectáculos teatrales dirigidos a los alumnos de los institutos de la localidad.
- Viaje cultural a Granada, visita a la Biblioteca de la universidad de Granada, guiada por el archidonés José Luis Sánchez-Lafuente, para conocer el edificio y las joyas bibliográficas custodiadas en la misma.
- En el Auditorio y a beneficio de la asociación *Duchenne Parent Proyet* en su lucha contra la enfermedad distrofia muscular de Duchenne y Becker, tuvo lugar la gala *Suspiros de copla*.
- Celebrado pleno extraordinario para conceder el título de Hijo adoptivo de Archidona a D. Josep Tello Andrés
- Informamos que la Gala para Ciudadano Ilustre se celebrará el día 25 de Noviembre

TURISMO

- Hemos asistido con stand propio a la feria *Ars Olea* de Castro del Rio.
- Asistencia al parque de atracciones *Tivoli* para promoción de Archidona.
- Programa *Otoño viajero*
- Una año más Archidona ha estado presente en la feria de turismo interior *Tierra Adentro* de Jaén, presentando la campaña de Turismo de naturaleza, con el nombre de Archidona, AVENTURA NATURAL.

COMERCIO:

Junto a la asociación *AECO* y la colaboración de las trabajadoras del *Emplea 30* de La junta de Andalucía, se han presentado las campañas:

- Ventajas de estar asociado, para captación de socios
- Organización concurso logotipo asociación de comerciantes de Archidona
- Encuestas a comerciantes y consumidores para conocer su impresión sobre el comercio de Archidona.
- Puesta en marcha de la campaña organizada por este concejalía "Archidona en Navidad"
- Organizadas por Diputación y Facua se ha celebrado en nuestra ciudad dos encuentros bajo el lema *Calidad y seguridad de los alimentos*, dirigida a los consumidores en sesión matinal y a los propios comerciantes en sesión de tarde.

INFORME DE LAS CONCEJALÍAS DE DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD, SALUD Y ASOCIACIONES.

- Taller *Mujeres Creando Empresas*, Ayuntamiento de Archidona y Eifor. Celebración del taller el 29/09/2017, con una participación de 15 usuarias.
- Elaboración de las actividades con motivo del día *Mujer Rural* 2017.
- Propuesta y participación en el VI Reconocimiento Público, Instituto Andaluz de la Mujer, Día Internacional de la Mujer Rural 2017. Reconocimiento a Dorcas Verónica Pollock de Ávila.
- Exposición *Visibles Colectivo LGBT*, 25/10/2017 inauguración de la exposición en la Sala de Exposiciones del Ayuntamiento de Archidona, y posterior realización de taller de sensibilización sobre el Respeto a la Diversidad Sexual, dirigido a los alumnos de secundaria, total de personas asistentes 30.
- Taller *Mujeres Rurales Emprendedoras*, 26/10/2017, organizado por el Ayuntamiento de Archidona con la colaboración de la Diputación de Málaga. Contenidos: Cooperativismo, Creando Equipos e Ideas de Negocio. Mujeres participantes: 10.
- Asistencia a jornadas *Formativas "Acercamiento teórico-práctico a la ciberdelincuencia de género. Protocolo de detección e intervención en la atención a las víctimas de violencia de género.* IAM, Granada 29/09/2017.
- Acción de teatro de calle con la Asociación *Prodiversa*, 01/10/2017.

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

- Taller "Violencia 2.0" coordinado con Concertación de Diputación de Málaga. De 8:15 a 11:15 dirigido a alumnado de 4º de la ESO del IES Luis Barahona de Soto. 25/10/2017.
- Asistencia a las Jornadas Formativas "Violencia de Género y otras situaciones de vulnerabilidad". Organizado por el Servicio provincial IAM en Málaga. 20/10/2017.
- 02/10 Bus "Campaña de prevención solar 2017", en colaboración con la Asociación Española contra el Cáncer (AECC). Asisten 84 personas (70 mujeres, 13 hombres y 1 niña).
- 10/10 Día Mundial de Salud Mental. Mesa informativa y valoración del estrés. Pasan para información 35 mujeres, realizan el test 14 mujeres.
- Jornada de Formación sobre Alzheimer en zonas rurales. Imparte CEAFA. Acuden 18 personas (16 mujeres y 2 hombres), 17/10/2017.
- 23/10/2017 Grabación de la campaña "Corazones solidarios", que pone en marcha el Hospital de Antequera y que colabora el Ilustre Ayuntamiento de Archidona, el Plan Local de Salud, y la Asociación de Fibromialgia de Archidona como asociación elegida para donar lo recaudado en la campaña, con el objetivo de reactivación de la misma. Y posterior asistencia a la presentación de la campaña que tuvo lugar en el Hospital de Antequera el pasado 10 de noviembre.
- Asistencia del personal técnico del Plan Local de Salud, a las Jornadas "IV Encuentro de Redes de Salud". Este año dedicado a la Infancia. Desde el PLS se presentan dos comunicaciones: "Taller de Tai-chi" (éste se llevó a cabo en 2016, participando alumnado de toda la primaria de los CEIP de la localidad) y "Taller en Verano Cuida-T" (éste se ha realizado el verano de 2017, con alumnado de la Escuela de Verano).

INFORME DE LAS CONCEJALÍAS DE ECONOMÍA, HACIENDA, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, PATRIMONIO, FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL

Desde la emisión del último informe, además de las gestiones diarias inherentes a la responsabilidad de esta concejalía, se han realizado las siguientes tareas y actividades:

- El 09-10-2017 se celebra Comisión de Seguimiento e Interpretación del Convenio Colectivo del Personal Laboral y del Acuerdo Marco de Funcionarios, del Ilustre Ayuntamiento de Archidona y del Patronato Municipal Deportivo.
- Con fecha 23-10-2017 se elabora por parte del Dpto. de Tesorería el informe Periodo de Pago a Proveedores 3er Tr/2017 para su posterior remisión al Ministerio de Hacienda y AAPP, siendo el resultado el siguiente:

Organismo	Periodo Medio Pago Proveedores 3er Tr/2017
Ayuntamiento	16,01.- días
I.P.A.	- 9,00.- días
P.M.D.	- 10,24.- días

- Siendo el periodo medio de pago a proveedores global de 15,17.- días, muy inferior al plazo máximo de pago legalmente establecido de conformidad a la normativa de morosidad, que asciende a 30 días.
- Se ha recibido acuerdo de pleno de fecha 17-10-2017 Excm. Diputación de Málaga, por el cual remiten resolución denegatoria al recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Archidona correspondiente al expediente de reintegro parcial del programa denominado "Archidona de Par en Par 2012", por lo que este Ayuntamiento deberá devolver la cantidad de 10.220,30.-€ más intereses de demora.
- Se prosigue con el procedimiento administrativo relacionado con la convocatoria ejercicio 2017 para las subvenciones municipales para inversiones dirigidas a nuevos/as emprendedores/as y PYMES ubicadas en Archidona, una vez baremadas las solicitudes y aprobadas, se inicia la fase de ejecución y justificación de los proyectos de inversión aprobados.

INFORME DE LAS CONCEJALIAS DE OBRAS, URBANISMO, PGOU, MEDIO AMBIENTE, CEMENTERIO, TRÁFICO Y PEDANÍAS.

Desde el último informe, además de otras gestiones diarias inherentes a esta Concejalía, se han realizado las siguientes actividades y tareas:

- Se realizó un taller de identificación de aves en la Hoz de Marín promovido por la Diputación de Málaga.
- Se han realizado trabajos de derribo del muro del solar de C/ Pilarejo debido a la altura que este tenía y el peligro que suponía por posibles desprendimientos.
- Se ha llegado a un acuerdo con el Consorcio Provincial del Agua para la limpieza de la balsa de la EDAR y posterior aprovechamiento por la comunidad de regante.

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

- El día 30 de octubre comenzó la obra del Profea en el Cementerio Municipal que consta de la construcción de 40 nichos y 50 columbarios (85.477 €).
- Ha comenzado la obra de mejora de abastecimiento en Avenida Pablo Picasso (59.758 €).
- Se redactado el proyecto de reforestación dentro del Programa Un Millón de Árboles que se va a realizar en la Sierra de Gracia con una plantación de 500 Ud. De Pino Carrasco y en la Fuente Sacristán con 32 árboles de ribera.
- Se va mantener una reunión en la Delegación de Fomento para tratar el tema de la carretera de Archidona- Salinas y trasladar nuevamente la problemática existente en dicha vía, debido a las numerosas salidas que se han producido en las últimas semanas.

INFORME DE LAS CONCEJALIAS DE TRANSPORTE, DEPORTES, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- El día 6 de octubre se celebró la carrera nocturna 'Archidona Cinema' con una participación de unos 350 corredores.
- Se ha publicado la lista definitiva de personas que cumplen con los requisitos para participar en el proceso selectivo de personal del PMD, el 27 de noviembre se comenzará con las pruebas.
- Se cerró temporalmente la piscina municipal el 13 de octubre y se espera la reapertura en los próximos días.
- Se nos ha denegado por parte de la Diputación la subvención solicitada para la creación de un espacio deportivo en los alrededores del Polideportivo Municipal.
- Del martes 7 al miércoles 15, vamos a tener en la Sala de Exposición una muestra fotográfica, 'La Rosaleda en 75 imágenes'.
- Este viernes día 10 de noviembre se va a celebrar en la Plaza Ochavada la 'Copa Titanitos' de fútbol 3, para niños entre 6 y 11 años.
- Está en marcha el plazo para presentación de solicitudes para las subvenciones a clubes deportivos, las becas a deportistas.
- Se están poniendo en marcha los pliegos de escuelas deportivas de Padel, Artes Marciales y Aerobic.
- Se ha firmado un contrato menor con ESPUBLICO para mantener el servicio de Gestiona, al dejar la Diputación provincial de cubrir esta materia.
- Se está llevando a cabo una campaña informativa con las asociaciones para la actualización de las misma a la ley de administración electrónica.
- Se ha llevado a cabo una actualización del servidor de correo electrónico, una nueva actualización y modernización de la página web municipal.
- Tuvimos charlas de orientación laboral para jóvenes en el Silo, el 20 y el 28 de octubre.
- Se nos ha concedido una subvención del IAJ, de 2.273€ que va a ir destinado a Ocio Juvenil, con actividades multiaventura, un concierto, un taller de pirograbado y algunos talleres de manualidades.

INFORME DE LAS GESTIONES Y ACTIVIDADES LLEVADAS DESDE LA ALCALDÍA-

- Con fecha 6 de octubre se tuvo reunión con el diputado Don Francisco Delegado en la que se abordó la problemática de la balsa de la EDAR y su uso por la Comunidad de Regantes, siendo acompañada por el Concejale de Medio Ambiente.
- Así mismo se asistió ese mismo día a la feria Expolznájar.
- El 10 de octubre se mantuvo reunión con el Delegado de Educación en Málaga para tratar acerca de la construcción de las pistas deportivas del IES Barahona de Soto, siendo acompañada por la Concejala de Educación.
- El 11 de octubre se asistió a los actos organizados por la Peña Malaguista de Archidona con motivo de la celebración de su IX aniversario.
- El 12 de octubre se acompañó a la Guardia Civil en la misa celebrada con motivo de la festividad de su patrona.
- El 17 de octubre tuvo lugar curso de alzheimer en la Biblioteca Municipal.
- El 18 de octubre se asiste a la presentación del Reglamento de Ordenación de la Caza en el Centro de Actividades "Carlos Astorga" de la Federación Andaluza de Caza en el que estuvo presente el Consejero de Medio Ambiente.
- El 20 de octubre se estuvo presneto en la entrega de premios Opinión de Málaga en el Gran Hotel Miramar.
- El 23 de octubre se firmaron las obras del Programa AEPSA.
- El 24 de octubre tuvo lugar reunión en Sevilla con el Viceconsejero de Igualdad y Políticas Sociales para tratar acerca de la Residencia San Carlos, siendo acompañada por la Concejala de Asuntos Sociales.
- El 25 de octubre se inauguró la exposición "Visibles".

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

- El 26 de octubre se asistió al acto de despedida de bandera del Coronel Director del Colegio de guardias jóvenes Duque de Ahumada en Madrid.
- El 27 de octubre se estuvo presente en el acto celebrado con motivo del reconocimiento de ama de casa del año.
- El 28 de octubre tuvo lugar recepción a los alumnos de la promoción 1988-89 del IES Barahona de Soto, asistiéndose posteriormente al almuerzo organizado por la cooperativa olivarera Arvega con motivo del inicio de la campaña de recolección de aceitunas.
- El 31 de octubre se asistió a Junta Directiva de ARA celebrada en Osuna.
- El 1 de noviembre se llevó a cabo ofrenda floral en el Cementerio.
- El 6 de noviembre se celebró pleno extraordinario con motivo del nombramiento de Don Josep Tello Andrés como hijo adoptivo de Archidona.
- El 8 de noviembre tuvo lugar viaje a Granada para visita a su Biblioteca.
- El 9 de noviembre se celebró Junta General del Consorcio parque Maquinaria de la Zona Nororiental de Málaga.
- El 10 de noviembre se asistió a la presentación de la campaña "Corazones solidarios" en el Hospital de Antequera.
- El 11 de noviembre se asistió a inauguración de la galería de arte "Azul" en Río Frío, así como al acto de conmemoración del X Aniversario del Club BTT.
- Con fecha 13 de noviembre se asistirá a la Asamblea de la Ruta Blas Infante a celebrar en Manilva.

No existiendo otros asuntos de los que informar al margen de los que se derivan de las actas de la Junta de Gobierno Local a las que han tenido acceso los señores/as concejales/as a través del dispositivo informático Gestiona y los decretos de Alcaldía 2017-0778 al 2017-0923 que han sido promulgados en este periodo y que se encuentran a disposición de los presentes para su información; la Presidencia se ofrece a responder cuantas cuestiones puedan suscitarse al respecto, no formulándose ninguna."

Tras lo cual, por la Sra. Alcaldesa se destacan algunos de los asuntos anteriores.

Se toma razón por los presentes.

3º.- CUENTA DE NOTAS DE REPARO FORMULADAS POR INTERVENCIÓN MUNICIPAL (EXPDTES. DE 2017 Nº 2008, 2009, 2012, 2016, 2022, 2041, 2042, 2048, 2093, 2263, 2265, 2363, 2364, 2365, 2366, 2368, 2392 y 2406).

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2017:

"3º.- CUENTA DE NOTAS DE REPARO FORMULADAS POR INTERVENCIÓN MUNICIPAL (EXPDTES. DE 2017 Nº 2008, 2009, 2012, 2016, 2022, 2041, 2042, 2048, 2093, 2263, 2265, 2363, 2364, 2365, 2366, 2368, 2392 y 2406).- En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por Intervención Municipal se da cuenta de los Informes que se relacionan por los que se repara orden de pago correspondientes a los expedientes que se indican:

Expediente	Concepto	Importe
2008/2017	Endesa, SAU: facturas (registros nº 2612 a 2734)	22.564,42 €
2009/2017	Endesa, SAU: facturas (registros nº 2630 a 2721)	6.366,84 €
2012/2017	D. Alejandro Sánchez del Olmo - prestación servicio de radio municipal mes de agosto de 2017	806,67 €
2016/2017	Dª Rocío Montero Jiménez, gestión Oficina Turismo mes de agosto de 2017	2.016,66 €
2022/2017	D. Alejandro Sánchez del Olmo - prestación servicio de gabinete de prensa mes de agosto de 2017	503,36 €
2041/2017	Rogalasa, S.L. - prestación servicio limpieza edificios municipales meses de agosto de 2017	10.029,99 €
2042/2017	Dª Amparo Sánchez Fernández - servicio limpieza de edificios y	1.458,49 €

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

	<i>coordinación mes de agosto de 2017</i>	
2048/2017	<i>I.V.C. Paraíso residencia canina - servicio de recogida, albergue y manutención animales perdidos y abandonados en municipio</i>	266,20 €
2093/2017	<i>Romemeu, S.L. - suministro de cloro para la piscina municipal meses de junio, julio y agosto de 2017</i>	4.721,53 €
2263/2017	<i>Endesa, SAU: facturas (registros nº 2653 a 3080)</i>	6.350,84 €
2265/2017	<i>Endesa, SAU: facturas (registros nº 2992 a 3031)</i>	13.366,05 €
2363/2017	<i>Dª Rocío Montero Jiménez, gestión Oficina Turismo mes de septiembre y octubre de 2017</i>	4.033,32 €
2364/2017	<i>D. Alejandro Sánchez del Olmo - prestación servicio de gabinete de prensa mes de septiembre y octubre de 2017</i>	1.006,72 €
2365/2017	<i>D. Alejandro Sánchez del Olmo - prestación servicio de radio municipal mes de septiembre y octubre de 2017</i>	1.613,34 €
2366/2017	<i>Dª Amparo Sánchez Fernández - servicio limpieza de edificios y coordinación mes de septiembre de 2017</i>	1.458,49 €
2368/2017	<i>Rogalasa, S.L. - prestación servicio limpieza edificios municipales meses de septiembre de 2017</i>	10.029,99 €
2392/2017	<i>Grúas Matías, S.L. - prestación del servicio de grúa correspondiente al segundo trimestre de 2017</i>	1.971,74 €
2406/2017	<i>Contratación laboral de Dª Carmen Caro Toro como auxiliar de biblioteca para sustitución de vacante el día 08/11/2017</i>	41,97 €

La Presidencia cede la palabra al Sr. Cebrián Zafra quien en su condición de concejal delegado de Hacienda justifica el levantamiento de los reparos en la necesidad de seguir prestando los servicios o suministros que se corresponden con las facturas presentadas por los contratistas cuya relación ha expirado, dando cuenta del estado de tramitación en que se encuentra cada uno de ellos, encontrándose adjudicados y pendientes de formalización una vez aporten documentación requerida los contratos de suministro eléctrico (facturas de Endesa), prestación del servicio de radio y gabinete de prensa (facturas de Alejandro Sánchez del Olmo), Oficina de Turismo (facturas de Rocío Montero), y servicio de grúa (facturas de Grúas Matías, S.L.); pendientes de ultimar la redacción de los pliegos de condiciones los correspondientes a los contratos de limpieza (facturas de Rogalasa y Amparo Sánchez Fernández), de recogida de animales (factura de IVC paraíso residencia canina), y suministro de cloro (factura de Romemu, SL). En el caso del reparo al contrato laboral se corresponde con duración inferior a 15 días discrepándose del criterio de Intervención respecto de la exigibilidad de proceso selectivo. Los reunidos se dan por informados, acordando por unanimidad que por el Pleno Corporativo se tome razón de los referidos reparos para debida constancia."

Se toma razón por los presentes.

4º.- SOLICITUD DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA REGULARIZAR SITUACIÓN REGISTRAL DE LA OCUPACIÓN REAL DE LOS TERRENOS QUE OCUPA LA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE ARCHIDONA (EXPDTE. 2107/2017).

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2017:

"CUARTO.- SOLICITUD DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA REGULARIZAR SITUACIÓN REGISTRAL DE LA OCUPACIÓN REAL DE LOS TERRENOS QUE OCUPA LA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE ARCHIDONA (EXPDTE. 2107/2017).- La Presidencia cede la palabra al Sr. Secretario quien da cuenta de la petición efectuada por la Excma. Diputación Provincial de Málaga, Área de Economía y Hacienda, para regularizar la situación registral de la superficie que ocupa la Estación de Transferencias de Residuos Sólidos Urbanos (finca registral nº 14042), al haberse

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

comprobado que ocupa una superficie de 7.970,68 m2. cuando según escritura de cesión la misma es de 6.500 m2., lo que supone una diferencia ocupacional de 1.470,68 m2. y respecto de la cuál se ha dictado decreto de Alcaldía nº 2017-0827, de 10 de octubre, tomando razón de la existencia de error al tiempo de practicarse la medición inicial y remitiendo a la Excma. Diputación Provincial de Málaga a la tramitación de acta de notoriedad para la inscripción del exceso de cabida conforme a la legislación hipotecaria; resolución que ha obtenido respuesta de la Excma. Diputación Provincial de Málaga señalando que dicha Administración no puede iniciar expediente de exceso de cabida al entender que dichos terrenos son propiedad (notarial y registral) del ente municipal. Los reunidos, a la vista de los antecedentes que obran en el expediente administrativo en su día tramitado para la cesión de terrenos a la Excma. Diputación Provincial de Málaga para la construcción de Estación de Transferencias de Residuos Sólidos Urbanos en nuestro Municipio, teniendo en cuenta el informe técnico emitido por la Arquitecta Municipal, la planimetría catastral y el propio Libro Inventario de Bines Municipales, por unanimidad de los presentes al votar a favor los representantes de los G.M. de PSOE-A (cuatro) e IULV-CA (dos) acuerdan dictaminar favorablemente la adopción del siguiente acuerdo: 1º. Reconocer la existencia de error material en la medición inicial llevada a cabo para la cesión a la Excma. Diputación Provincial de Málaga de los terrenos necesarios para la construcción de Estación de Transferencias de Residuos Sólidos Urbanos en nuestro Municipio y sobre la base de la cuál se adoptó acuerdo por el Pleno Corporativo en sesión celebrada con fecha 4 de septiembre de 1992, entendiéndose que la superficie que fue objeto de cesión comprende un total de 7.970,68 m2. y no de 6.500 m2., siendo coincidente con la ocupada desde un primer momento para la ubicación de la mencionada Estación de Transferencias de Residuos Sólidos Urbanos. 2º. Declarar que la diferencia ocupacional de 1.470,68 m2. no pertenece a este Ayuntamiento al no formar parte de ninguna de las fincas que figuran inscritas como de propiedad municipal en el Libro Inventario de Bines Municipales. 3º. Ratificar lo dispuesto en el decreto de Alcaldía nº 2017-0827, de 10 de octubre, conforme al cuál se insta a la Excma. Diputación Provincial de Málaga a la tramitación de acta de notoriedad para la inscripción del exceso de cabida conforme a la legislación hipotecaria. 4º. Dar traslado a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, Área de Economía y Hacienda.”

Sin que se produzca debate y sometido el dictamen a votación ordinaria, por unanimidad de los presentes (12 votos favorables: 7 PSOEA, 4 IULVCA y 1 PP) lo que supone la mayoría absoluta del número legal, **el Pleno acuerda ratificar el dictamen y en consecuencia:**

PRIMERO. Reconocer la existencia de error material en la medición inicial llevada a cabo para la cesión a la Excma. Diputación Provincial de Málaga de los terrenos necesarios para la construcción de Estación de Transferencias de Residuos Sólidos Urbanos en nuestro Municipio y sobre la base de la cuál se adoptó acuerdo por el Pleno Corporativo en sesión celebrada con fecha 4 de septiembre de 1992, entendiéndose que la superficie que fue objeto de cesión comprende un total de 7.970,68 m2. y no de 6.500 m2., siendo coincidente con la ocupada desde un primer momento para la ubicación de la mencionada Estación de Transferencias de Residuos Sólidos Urbanos.

SEGUNDO. Declarar que la diferencia ocupacional de 1.470,68 m2. no pertenece a este Ayuntamiento al no formar parte de ninguna de las fincas que figuran inscritas como de propiedad municipal en el Libro Inventario de Bines Municipales.

TERCERO. Ratificar lo dispuesto en el decreto de Alcaldía nº 2017-0827, de 10 de octubre, conforme al cuál se insta a la Excma. Diputación Provincial de Málaga a la tramitación de acta de notoriedad para la inscripción del exceso de cabida conforme a la legislación hipotecaria.

CUARTO. Dar traslado a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, Área de Economía y Hacienda.

5º.- APROBACIÓN INICIAL DE REGLAMENTO DE REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE COMERCIO Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE ARCHIDONA (EXPDTE. 2422/2017).

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2017:

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

“QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE DE REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE COMERCIO Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE ARCHIDONA (EXPDTE. 2422/2017).- La Presidencia hace mención al acuerdo ya adoptado por el Pleno Corporativo para la supresión con fecha de 31 de diciembre próximo de los organismos autónomos locales dependientes de este Ayuntamiento (P.M.D. e I.P.A.), que traerá consigo la creación de distintos Consejos Sectoriales a través de los cuáles se pretende canalizar la participación de la ciudadanía y de sus asociaciones en los asuntos municipales, desarrollando exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponda cada Consejo, entre los que figura el correspondiente al de comercio y turismo conforme al Reglamento redactado a tal fin y que se somete ahora a la consideración de los reunidos. Sin que se produzcan intervenciones y sometido directamente a votación, los reunidos por mayoría absoluta acuerdan dictaminar favorablemente la aprobación inicial del expresado Reglamento a efectos de su sometimiento a información pública por término de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, al votar a favor los representantes del GM PSOE (cuatro) y abstenerse los del G.M. de IULV-CA (dos) que se reservan para un pronunciamiento más concreto en Pleno, anunciando así mismo al presentación de voto particular”.

Ofrecida la palabra a los portavoces por la Sra. Alcaldesa, en primer lugar interviene el Sr. Arjona Romero, GM PP, quien expresa su voto favorable. Así mismo, el portavoz del GM IULVCA, Sr. Jiménez Aguilera, manifiesta su postura favorable informando al mismo tiempo que su grupo ha desistido de la presentación de voto particular, tras su estudio detallado, concluyendo en instar al equipo de gobierno a que dicho reglamento y los consejos sectoriales sean una realidad lo antes posible. Cierra el turno de intervenciones el Portavoz del Grupo PSOEA, Sr. Cebrián Zafra, quien agradece el apoyo a los demás grupos municipales, esperando que su entrada en funcionamiento se produzca a principios de 2018.

Conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y 130 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, sometido el dictamen a votación ordinaria, por unanimidad de los presentes (12 votos favorables: 7 PSOEA, 4 IULVCA y 1 PP) lo que supone la mayoría absoluta del número legal, **el Pleno acuerda ratificar el dictamen y en consecuencia:**

PRIMERO.- Crear del Consejo Sectorial de Turismo y Comercio.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente su reglamento regulador, que literalmente dice:

“REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE COMERCIO Y TURISMO

DEL MUNICIPIO DE ARCHIDONA (MÁLAGA)

El artículo 119.1.d) del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala que son órganos complementarios de las entidades territoriales los Consejos Sectoriales. Estableciendo la misma norma, en su artículo 130, que el Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de la ciudadanía y de sus asociaciones en los asuntos municipales, desarrollando exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponda cada Consejo.

En este sentido el artículo 131 señala que la composición, organización y ámbito de actuación de los Consejos sectoriales serán establecidos en el correspondiente acuerdo plenario, que estarán presididos por un miembro de la Corporación, nombrado y separado libremente por el Alcalde o Presidente, que actuará como enlace entre aquélla y el Consejo. Por otra parte, los artículos 19 a 22 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Archidona regulan los órganos de desconcentración, delegación y participación, entre los que se incluirían los Consejos Sectoriales.

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

La Administración Local juega un papel cada día más importante en el fomento del turismo y del comercio y ello, por ser la Administración más cercana a las necesidades e intereses de la ciudadanía. El hecho de dar más relevancia a estas actividades en Archidona es una respuesta a la voluntad pública, que considera estos aspectos como unos de los sectores económicos estratégicos, y que hasta la fecha no ha tenido excesiva importancia dentro de los planes de las autoridades locales. La Concejalía de Turismo y Comercio del Ayuntamiento de Archidona tiene ahora como principal competencia la dirección y gestión de las actividades, programas y planes de actuación municipales en relación con el desarrollo económico, el empleo y el comercio en el municipio de Archidona, con el fin de aglutinar a todos los actores locales involucrados en el sector promocional de la ciudad.

En este sentido, se eleva al Pleno Corporativo la presente propuesta para la creación del Consejo Sectorial de Turismo y Comercio que se regirá a través del presente Reglamento

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. - CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA

El Consejo Sectorial de Turismo y Comercio es un órgano complementario del Ilustre Ayuntamiento de Archidona, de participación sectorial y carácter consultivo, informativo y asesor, adscrito a la Concejalía de Turismo y Comercio, creado de conformidad con los artículos, 119.1 d), 130 y 131 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y Capítulo IV del Título I del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Archidona, aprobado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada con fecha 23 de octubre de 1997 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº, de fecha ..., con la finalidad de integrar la participación de los ciudadanos y sus asociaciones en los ámbitos municipales.

Los acuerdos que adopte este Consejo Sectorial tendrán el carácter de informe o petición a los órganos de gobierno municipal en todo lo que afecte a la actividad a que se contrae su ámbito funcional, siendo de naturaleza no vinculante.

Artículo 2º. - OBJETIVOS

Son objetivos del Consejo Sectorial de Turismo y Comercio los siguientes:

- 1. Elevar recomendaciones y propuestas referentes a este sector al Ilustre Ayuntamiento de Archidona.*
- 2. Configurar un marco de análisis y debate sobre la problemática turística y comercial del municipio de Archidona, para colaborar en la búsqueda de las soluciones más adecuadas para el sector.*
- 3. Promover la coordinación, colaboración y cooperación entre los agentes implicados en la promoción del turismo y comercio local.*
- 4. Fomentar la participación de los profesionales del sector de Archidona en los programas y actividades que tengan como finalidad la promoción del turismo y comercio local.*
- 5. Potenciar y asegurar la formación y el reciclaje tanto del sector turístico como del comercial.*
- 6. Colaborar con el Ilustre Ayuntamiento de Archidona en el ámbito del fomento del empleo y de la formación profesional específica para ambos sectores.*

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

7. *Difundir y promocionar la actividad turística y comercial de la ciudad Archidona en el ámbito provincial, patrocinando y promoviendo campañas publicitarias relativas a actividades turísticas y comerciales que se consideren oportunas.*

8. *Colaborar en el desarrollo de planes y programas que se realicen vinculados con el turismo y el comercio en el municipio de Archidona.*

9. *Impulsar el centro comercial abierto en el municipio de Archidona.*

Artículo 3º.- FUNCIONES

Son funciones del Consejo Sectorial de Turismo y Comercio las siguientes:

1. *Proponer al Ilustre Ayuntamiento de Archidona, a través de la Concejalía a la que se adscribe:*

- *Aquellas medidas necesarias para el desarrollo de la actividad turística y comercial, en orden a racionalizar la estructura del sector comercial.*
- *La realización de estudios sectoriales, informes y encuestas.*
- *La explotación de la información y de la documentación que puedan aportar los miembros del Consejo con el objetivo de impulsar iniciativas que potencien el turismo y el comercio.*
- *Acciones de promoción turística.*
- *Acciones de promoción comercial.*
- *La organización de congresos, exposiciones y debates relacionados con el sector, promoviendo y patrocinando estas actividades y cooperando con ellas.*
- *Emisión de informes para implicar a otras administraciones o entidades.*

2. *Proponer la colaboración con el Ilustre Ayuntamiento de Archidona, en las campañas que éste pueda organizar y que estén relacionadas con el turismo y el comercio.*

3. *Realizar informes, no preceptivos ni vinculantes, con relación a asuntos municipales relacionados con el sector.*

4. *Realizar propuestas relacionadas con las iniciativas de promoción del turismo y comercio local.*

5. *Informar los planes de acción de promoción del turismo y comercio que elabore el Ilustre Ayuntamiento de Archidona.*

6. *Proponer el establecimiento de unos criterios sobre urbanismo turístico y comercial en los diferentes ámbitos de aplicación que incluyan su conservación, mantenimiento y seguridad.*

Artículo 4º.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación del Consejo Sectorial de Turismo y Comercio es el municipio de Archidona. Tendrá su sede administrativa en la Casa Consistorial.

CAPÍTULO II: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 5º.- ORGANOS DEL CONSEJO

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

El Consejo Sectorial de Turismo y Comercio se encuentra articulado a través de los siguientes órganos de funcionamiento:

- *El Pleno del Consejo*
- *La Presidencia*
- *La Vicepresidencia*
- *Las Comisiones de Trabajo que pudieran constituirse*
- *El Consejo estará asistido de un/a Secretario/a.*

Artículo 6º.- EL PLENO DEL CONSEJO

El Pleno del Consejo es el supremo órgano de decisión y formación de la voluntad del Consejo y estará integrado por la totalidad de los miembros que lo componen.

La Presidencia y vicepresidencia serán ostentadas por las personas que designe la Alcaldía-Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

Los restantes miembros actuarán como vocales.

Son funciones del Pleno del Consejo:

- *Solicitar información sobre cualquier materia que afecte al campo de actuación del Consejo.*
- *Discutir temas relacionados con el turismo y comercio y formular iniciativas, sugerencias y propuestas de actuación.*
- *Proponer soluciones a problemas del sector de la actividad comercial en el amplio sentido del término.*
- *Colaborar en los estudios y elaboración de programas, proyectos y disposiciones generales con incidencia o repercusión en el turismo y/o comercio.*
- *Evaluar los resultados de las actividades realizadas y aprobar la memoria anual.*
- *Designar Comisiones Técnicas para asuntos específicos.*
- *Proponer la ampliación del número de entidades que integren el Consejo.*
- *Cualquier otra competencia necesaria para la consecución de sus finalidades.*

Artículo 7º.- VOCALES

a) Vocales del Consejo:

- *Un representante de cada uno de los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Archidona.*
- *Un vocal facultativo del ámbito de Turismo/Comercio.*
- *Un vocal para el ámbito de Turismo/ Comercio.*

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

- Un vocal del ámbito de Patrimonio Artístico /Cultural de Archidona.
- El Técnico que preste servicios en la oficina Municipal de Turismo.
- El Técnico del Museo Municipal.
- Un representante del tejido empresarial turístico de Archidona.
- Un representante del tejido empresarial del comercio general de Archidona.
- Hasta tres vocales de libre designación.

b) Corresponde a la Alcaldía-Presidencia el nombramiento de los miembros del Consejo a propuesta de cada uno de los colectivos o entidades antes reseñados, debiendo tenerse en cuenta al respecto que:

- Cada una de las entidades que integran el Consejo, elegirá de forma democrática un representante que pasará a formar parte del Pleno del Consejo en calidad de vocal de la entidad a la que represente.
- Los nombres de las personas designadas para formar parte del Consejo Sectorial, en representación de cada una de las entidades que lo integran, serán comunicados por éstas, a través del Registro General, al Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Archidona, que procederá a su nombramiento.
- La condición de los miembros del Consejo Sectorial concluirá con el mandato de la Corporación Municipal. No obstante, dejarán de desempeñar dichas funciones cuando dejen de ocupar el cargo o realizar la actividad que motivó su designación.
- La renovación de la Corporación Municipal, comportará la de todos los cargos que forman el Consejo Sectorial.
- A propuesta del Pleno del Consejo, podrán asistir a las sesiones del Consejo, aquella persona o personas cuya asesoría técnica se considere conveniente, en relación con la naturaleza de los asuntos a tratar. Las mismas participarán con voz pero sin voto.
- La incorporación de nuevos miembros al Consejo Sectorial, se realizará durante todo el año, excepto durante los quince días inmediatos anteriores a la celebración de cada sesión ordinaria del Plenario del Consejo Sectorial.
- Los futuros miembros de nuevo ingreso podrán asistir con voz pero sin voto hasta su incorporación en la forma prevista en el párrafo anterior.
- En caso de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra una causa justificada, los vocales serán sustituidos por los suplentes elegidos al efecto.

c) Perderán la condición de miembro del Consejo en los siguientes supuestos:

- Por expiración del plazo de su mandato, o disolución de la Entidad a la que representa.
- Por acuerdo del órgano competente de la organización o Entidad a la que represente.
- Por renuncia aceptada por el órgano competente de la organización o Entidad a la que represente.

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

- Por fallecimiento.
- Por incapacidad o inhabilitación judicial.
- Por disolución del Consejo.
- Por acuerdo del Pleno Municipal.

En todos los casos, el cese deberá ser comunicado por escrito de la Entidad u organización afectada, dirigido al Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Archidona y conteniendo, a su vez, en el caso que proceda, el nombre del nuevo representante de la misma.

Artículo 8º.- LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA

La presidencia del Consejo le corresponde a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Archidona, a quien corresponde las siguientes funciones:

- Dirigir y ostentar la representación del Consejo.
- Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias, y la fijación del orden del día.
- Presidir las sesiones y moderar el desarrollo de los debates.
- Dirimir los empates con su voto de calidad.
- Visar las actas y certificaciones de los acuerdos.
- Requerir la presencia en el Consejo de asesores técnicos para informar sobre aquellos asuntos que, por su naturaleza, así se requiera.
- Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente del órgano.

En caso de vacante, ausencia, enfermedad y otra causa legal, la Presidencia del Consejo será sustituida por la Vicepresidencia.

La presidencia podrá delegar las funciones de la Presidencia en el Concejales del Área a la que esté adscrito el Consejo. Cuando la delegación sea permanente, dicho Concejales ostentará la condición de Vicepresidente primero del Consejo. La presidencia podrá, asimismo, nombrar un Vicepresidente Segundo de entre los miembros de la Corporación Municipal con voz y voto. El Vicepresidente tendrá funciones ejecutivas y de coordinación, pudiendo sustituir al Presidente cuando éste le delegue expresamente.

Artículo 9º.- SECRETARIO

El cargo de Secretario del Consejo lo ostentará un funcionario del Ilustre Ayuntamiento de Archidona a designar por la Alcaldía-Presidencia.

Son funciones del Secretario:

- Dirigir y coordinar los servicios administrativos del Consejo, velando porque estos actúen conforme a los principios de legalidad, economía, celeridad y eficacia.
- Asistir a las reuniones con voz, pero sin voto.

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

- *Efectuar la convocatoria de las sesiones de los Consejos por orden de su Presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo.*
- *Levantar las actas de las sesiones del Pleno del Consejo.*
- *Custodiar, tramitar y archivar la documentación del Consejo.*
- *Recoger los acuerdos, con el visto bueno de la presidencia.*
- *Distribuir la documentación a los miembros del Consejo.*
- *Elaborar la memoria anual de actividades desarrolladas por el Consejo.*

Asimismo, y para su normal funcionamiento, el Consejo contará con el personal y medios que la Corporación le asigne de entre los propios o con aquellos otros de que se estime necesario dotarlo a fin de asegurar un correcto desarrollo de sus funciones.

Artículo 10º.- COMISIONES DE TRABAJO

La presidencia, a propuesta del Consejo, creará las Comisiones de Trabajo idóneas, al objeto de lograr una mayor eficacia y efectividad. Dichos grupos se crearán para materias o temas específicos. Los informes, estudios o propuestas que se elaboren en el seno de los comisiones de trabajo, deberán ser ratificados en su caso, por el Pleno del Consejo Sectorial.

Artículo 11º.- ASESORES

Previo acuerdo del Pleno del Consejo podrán asistir a las sesiones del mismo o de los grupos de trabajo, personas de reconocido prestigio, experiencia o profesionalidad, para asesorar o informar en los temas específicos vinculados a la situación del turismo y comercio en Archidona.

Dichos asesores participarán en las sesiones del Pleno del Consejo con voz pero sin voto. El número máximo de personas físicas será de dos, debiendo ser personas independientes que estén vinculadas al sector turístico y/o comercial, de reconocido prestigio y sin relación con ninguno de los grupos o asociaciones que ya forman parte del Consejo

Artículo 12º.- FUNCIONAMIENTO

a) El Consejo Sectorial de Turismo y Comercio del Municipio de Archidona es un órgano colegiado que funciona en régimen de sesiones ordinarias, de periodicidad preestablecida, y de sesiones extraordinarias, que pueden ser, si es necesario, urgentes.

b) Las sesiones del Pleno del Consejo pueden ser de tres tipos: Ordinarias, extraordinarias y extraordinarias de carácter urgente. Sesión ordinaria: trimestralmente. Sesión extraordinaria, las convocadas por la Presidencia, a iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte, al menos, del número de miembros del Pleno del Consejo. Extraordinarias urgentes, las convocadas por la Presidencia cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima.

c) La convocatoria de las sesiones ordinaria y extraordinaria deberá realizarse por el Secretario por orden de la Presidencia, con dos días hábiles de antelación mínimos, y deberán contener el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión en primera y segunda convocatoria. La convocatoria se realizará preferentemente por medios telemáticos y vía telefónica, a las distintas direcciones de correo electrónico y teléfonos de contacto manifestados por los integrantes del Consejo, los cuales se comprometen a mantener actualizados, en cada momento.

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

d) Se establece un quórum mínimo de asistencia de la mayoría de sus miembros para constituir válidamente la reunión del Consejo en primera convocatoria, habiendo de estar siempre presentes la presidencia o vicepresidencia y el secretario. Podrá constituirse el Consejo en segunda convocatoria 30 minutos más tarde siempre y cuando concurran al menos tres de sus miembros, de los cuáles uno deberá serlo la presidencia o vicepresidencia, además del secretario.

e) Información previa: junto con la convocatoria, se enviará a todos los miembros del Consejo el orden del día y, si es preciso, la documentación relativa a los temas a tratar en la reunión del Consejo. El mismo criterio se seguirá con las convocatorias de las Comisiones de Trabajo.

f) Acuerdos y quórum de votación: el Consejo adoptará los acuerdos por consenso. Cuando esto no sea posible, se votará, teniendo cada miembro del Consejo un solo voto. En caso de votación, las decisiones se tomarán por mayoría simple y, en caso de empate, decide el voto de calidad de la presidencia.

g) Para las decisiones relacionadas con modificaciones de los estatutos, incorporaciones al Consejo y disolución del mismo, se requerirá la mayoría absoluta.

h) La votación será a mano alzada, salvo que alguno de los miembros presentes solicite expresamente que sea secreta, en cuyo caso se someterá a consulta esta forma de votación, debiendo contar con el respaldo de la mayoría absoluta de los asistentes a la sesión.

i) Los informes y acuerdos del Consejo no tendrán carácter vinculante, debiendo ser aprobados por el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Archidona para ser firmes, de acuerdo con la legislación vigente.

j) Invitados: a cada sesión del Consejo la Presidencia podrá invitar a las personas relacionadas con los puntos a tratar que se considere oportuno, con voz y sin voto. Así mismo, la Presidencia tendrá la facultad de incorporar puntualmente al Consejo, también con voz y sin voto, aquella representación política y técnica del Ilustre Ayuntamiento que, en un momento determinado, crea de interés por tratar temas puntuales.

k) Los vocales del Consejo, en el supuesto de no poder asistir a las convocatorias que se realicen, podrán delegar sus funciones en otra persona de la entidad a la que representa; dicha representación deberá ser aceptada por el Pleno del Consejo al iniciarse la sesión.

l) La Presidencia velará para que el Consejo disponga del soporte técnico y material necesario para garantizar su correcto funcionamiento.

m) Para el desarrollo de sus finalidades el Consejo no dispondrá de dotación económica.

n) El Consejo realizará sus sesiones de Pleno en las dependencias del Ilustre Ayuntamiento, que sean adecuadas y que estén disponibles en cada momento.

Artículo 13º.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SECTORIAL

Los miembros del Consejo tienen los siguientes DERECHOS:

- a. Recibir, con una antelación mínima de dos días hábiles la convocatoria conteniendo el Orden del Día de las reuniones. La información sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo.
- b. Participar en los debates de las sesiones.
- c. Ejercer su derecho al voto.

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

- d. *Presentar mociones y sugerencias para la adopción de los acuerdos por el Pleno o para su estudio por los Grupos de trabajo, y formular ruegos y preguntas.*
- e. *Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.*

Son OBLIGACIONES de los miembros del Consejo:

- a. *Guardar sigilo y reserva en relación a las actuaciones del Consejo, en aquellos casos concretos que el Plenario del Consejo así lo acuerde por la naturaleza del asunto.*
- b. *Adecuar su conducta al presente Reglamento y a las directrices e instrucciones que, en su desarrollo, dicte el Plenario del Consejo.*
- c. *No hacer uso de su condición de miembro de dicho Consejo, para actividades ajenas al mismo.*

Artículo 14º.- DISOLUCIÓN DEL CONSEJO El Consejo se disolverá mediante acuerdo del Pleno del Ilustre Ayuntamiento cuando concurran circunstancias que así lo aconsejen.

CAPÍTULO III: REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 15º.- REFORMA DEL REGLAMENTO

Cualquier propuesta de reforma del presente Reglamento deberá ser presentada, a través de la presidencia del Consejo, para su elevación al Plenario del Consejo, a quien corresponde, en caso de ser aprobada, elevarla al Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

Las propuestas de reforma del Reglamento deberán ser aprobadas por mayoría de dos tercios de los miembros del Plenario del Consejo y se entenderán incorporadas al mismo desde el momento de su aprobación por el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- En todo lo no previsto por el presente Reglamento, el Consejo Sectorial de Turismo y Comercio se regirá para su funcionamiento conforme a lo dispuesto en la normativa de Régimen Local. A todo lo dispuesto en este Reglamento será de aplicación la normativa general que rige para el Ilustre Ayuntamiento de Archidona que, en todo caso, servirá de criterio interpretativo.

Segunda.- El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 Ley 7/1985 de 2 de abril."

TERCERO.- *Publicar anuncio en el BOP a efectos de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.*

6º.- APROBACIÓN INICIAL DE REGLAMENTO DE REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE DEPORTES Y TIEMPO LIBRE DEL MUNICIPIO DE ARCHIDONA (EXPDTE. 2423/2017).

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2017:

"SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE DE REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE DEPORTES Y TIEMPO LIBRE DEL MUNICIPIO DE ARCHIDONA (EXPDTE. 2423/2017).- La Presidencia hace mención al acuerdo ya adoptado por el Pleno Corporativo para la supresión con fecha de 31

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

de diciembre próximo de los organismos autónomos locales dependientes de este Ayuntamiento (P.M.D. e I.P.A.), que traerá consigo la creación de distintos Consejos Sectoriales a través de los cuáles se pretende canalizar la participación de la ciudadanía y de sus asociaciones en los asuntos municipales, desarrollando exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponda cada Consejo, entre los que figura el correspondiente al de comercio y turismo conforme al Reglamento redactado a tal fin y que se somete ahora a la consideración de los reunidos. Por el G.M. Socialista interviene el Sr. Palacios Castellano quien propone la modificación de los artículos 2 y 7 en los siguientes términos: artículo 2 relativo a los objetivos del Consejo Sectorial redactar el apartado 1 del modo siguiente "elevar recomendaciones y propuestas al Ayuntamiento en materia de la promoción de la actividad física y el deporte", e incluir el siguiente apartado 10: "cooperar con todos los clubes deportivos en la promoción y participación en las actividades deportivas. Fomentar el asociacionismo deportivo. Facilitar la cooperación entre clubes", y el artículo 7 al objeto de redactar la letra a), párrafo segundo del modo siguiente: "Un representante, designado por su propia organización, de cada uno de los clubes deportivos locales que soliciten formar parte de este Consejo tras invitación desde el Área de Deportes, debidamente inscrito en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Archidona y en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas". Sin que se produzcan nuevas intervenciones y sometido directamente a votación, los reunidos por mayoría absoluta acuerdan dictaminar favorablemente la aprobación inicial del expresado Reglamento con la inclusión de las modificaciones propuestas por el Sr. Palacios Castellano a efectos de su sometimiento a información pública por término de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, al votar a favor los representantes del GM PSOE (cuatro) y abstenerse los del G.M. de IULV-CA (dos) que se reservan para un pronunciamiento más concreto en Pleno, anunciando así mismo al presentación de voto particular."

Conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y 130 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, sin que se produzca debate y sometido el dictamen a votación ordinaria, por unanimidad de los presentes (12 votos favorables: 7 PSOE, 4 IULVCA y 1 PP) lo que supone la mayoría absoluta del número legal, **el Pleno acuerda ratificar el dictamen y en consecuencia:**

PRIMERO.- Crear del Consejo Sectorial de Deportes y Tiempo libre.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente su reglamento regulador, que literalmente dice:

"REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE DEPORTES Y TIEMPO LIBRE

DEL MUNICIPIO DE ARCHIDONA (MÁLAGA)

El artículo 119.1.d) del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala que son órganos complementarios de las entidades territoriales los Consejos Sectoriales. Estableciendo la misma norma, en su artículo 130, que el Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de la ciudadanía y de sus asociaciones en los asuntos municipales, desarrollando exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponda cada Consejo.

En este sentido el artículo 131 señala que la composición, organización y ámbito de actuación de los Consejos sectoriales serán establecidos en el correspondiente acuerdo plenario, que estarán presididos por un miembro de la Corporación, nombrado y separado libremente por el Alcalde o Presidente, que actuará como enlace entre aquella y el Consejo. Por otra parte, los artículos 19 a 22 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Archidona regulan los órganos de desconcentración, delegación y participación, entre los que se incluirían los Consejos Sectoriales.

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Disuelto el Patronato Municipal Deportivo de Archidona como organismo autónomo local dependiente del Ayuntamiento, se considera necesario: por un lado, garantizar desde la iniciativa municipal la continuidad de los objetivos asumidos por aquél referentes al fomento de la actividad física, todo ello fundamentalmente a través de la asunción y cumplimiento de la corresponsabilidad municipal en el ámbito del Deporte y la Ocupación del Tiempo Libre; por otro, reformular los necesarios cauces de participación ciudadana en los ámbitos Deporte y la Ocupación del Tiempo Libre. El nuevo Consejo servirá para prestar asistencia a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Archidona de cara a la gestión de las actividades, programas y planes de actuación municipales en relación con el ámbito del deporte y la ocupación del tiempo libre, asumiendo un concepto amplio e integral que nos sitúa ante la práctica de cualquier tipo de actividad tanto física como mental en pos de un objetivo determinado, que bien puede ser el meramente lúdico o el de mejora de la calidad de vida y la salud, pasando por el estético, el competitivo, la aventura, o el deporte extremo; actividad cuya práctica no conoce ni distingue de sexos ni edades y a los que se sumará la propia gestión de las instalaciones deportivas con que cuenta nuestro Municipio.

Por cuanto antecede se eleva al Pleno Corporativo la presente propuesta para la creación del Consejo Sectorial de Deportes y Tiempo Libre que se regirá a través del presente Reglamento

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. - CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA

El Consejo Sectorial de Deportes y Tiempo Libre es un órgano complementario del Ilustre Ayuntamiento de Archidona, de participación sectorial y carácter consultivo, informativo y asesor, adscrito a la Concejalía de Deportes, creado de conformidad con los artículos, 119.1 d), 130 y 131 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y Capítulo IV del Título I del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Archidona, aprobado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada con fecha 23 de octubre de 1997 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº, de fecha ..., con la finalidad de integrar la participación de los ciudadanos y sus asociaciones en los ámbitos municipales.

Los acuerdos que adopte este Consejo Sectorial tendrán el carácter de informe o petición a los órganos de gobierno municipal en todo lo que afecte a la actividad a que se contrae su ámbito funcional, siendo de naturaleza no vinculante.

Artículo 2º. - OBJETIVOS

Son objetivos del Consejo Sectorial de Deportes y Tiempo Libre los siguientes:

- 1. Elevar recomendaciones y propuestas al Ayuntamiento en materia de la promoción de la actividad física y el deporte .*
- 2. Configurar un marco de análisis y debate sobre la problemática de dicho ámbito en el municipio de Archidona, para colaborar en la búsqueda de las soluciones que resulten más adecuadas.*
- 3. Promover la coordinación, colaboración y cooperación entre los agentes implicados en la promoción del Deporte y el Tiempo Libre.*
- 4. Fomentar la participación de los profesionales del sector de Archidona en los programas y actividades que tengan como finalidad la promoción del Deportes y Tiempo Libre.*
- 5. Potenciar y asegurar la formación y el reciclaje tanto del sector dedicado al Deporte como al Tiempo Libre.*

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

6. Colaborar con el Ilustre Ayuntamiento de Archidona en el ámbito del fomento del empleo y de la formación profesional específica para ambos sectores.

7. Difundir y promocionar la actividad deportiva y de ocupación al tiempo libre de la ciudad Archidona en el ámbito provincial, patrocinando y promoviendo campañas publicitarias relativas a actividades Deportes y Tiempo Libre que se consideren oportunas.

8. Colaborar en el desarrollo de planes y programas que se realicen vinculados con el de Deportes y la ocupación del Tiempo Libre en el municipio de Archidona.

9. Impulsar la práctica deportiva y de ocupación del tiempo libre, así como la dotación de instalaciones en el municipio de Archidona.

10. Cooperar con todos los clubes deportivos en la promoción y participación en las actividades deportivas. Fomentar el asociacionismo deportivo. Facilitar la cooperación entre clubes

Artículo 3º.- FUNCIONES

Son funciones del Consejo Sectorial de Deportes y Tiempo Libre las siguientes:

1. Proponer al Ilustre Ayuntamiento de Archidona, a través de la Concejalía a la que se adscribe:

- Aquellas medidas necesarias para el desarrollo de la actividad deportiva y de ocupación del Tiempo Libre, en orden a racionalizar la estructura del sector.
- La realización de estudios sectoriales, informes y encuestas.
- La explotación de la información y de la documentación que puedan aportar los miembros del Consejo con el objetivo de impulsar iniciativas que potencien el Deporte y la ocupación del Tiempo Libre.
- Acciones de promoción deportiva
- Acciones de promoción la ocupación del Tiempo Libre
- La organización de congresos, exposiciones y debates relacionados con el sector, promoviendo y patrocinando estas actividades y cooperando con ellas.
- Emisión de informes para implicar a otras administraciones o entidades.

2. Proponer la colaboración con el Ilustre Ayuntamiento de Archidona, en las campañas que éste pueda organizar y que estén relacionadas con el deporte y la ocupación del Tiempo Libre.

3. Realizar informes, no preceptivos ni vinculantes, con relación a asuntos municipales relacionados con el sector.

4. Realizar propuestas relacionadas con las iniciativas de promoción del deporte y la ocupación del Tiempo Libre.

5. Informar los planes de acción de promoción del deporte y la ocupación del Tiempo Libre que elabore el Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

6. Proponer el establecimiento de unos criterios sobre urbanismo en los diferentes ámbitos de aplicación que incluyan su conservación, mantenimiento y seguridad.

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Artículo 4º.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación del Consejo Sectorial de Deportes y Tiempo Libre es el municipio de Archidona. Tendrá su sede administrativa en la Casa Consistorial.

CAPÍTULO II: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 5º.- ÓRGANOS DEL CONSEJO

El Consejo Sectorial de Deportes y Tiempo Libre se encuentra articulado a través de los siguientes órganos de funcionamiento:

- El Pleno del Consejo*
- La Presidencia*
- La Vicepresidencia*
- Las Comisiones de Trabajo que pudieran constituirse*
- El Consejo estará asistido de un/a Secretario/a.*

Artículo 6º.- EL PLENO DEL CONSEJO

El Pleno del Consejo es el supremo órgano de decisión y formación de la voluntad del Consejo y estará integrado por la totalidad de los miembros que lo componen.

La Presidencia y vicepresidencia serán ostentadas por las personas que designe la Alcaldía-Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

Los restantes miembros actuarán como vocales.

Son funciones del Pleno del Consejo:

- Solicitar información sobre cualquier materia que afecte al campo de actuación del Consejo.*
- Discutir temas relacionados con la práctica deportiva y la ocupación del Tiempo Libre y formular iniciativas, sugerencias y propuestas de actuación.*
- Proponer soluciones a problemas del sector de la actividad comercial en el amplio sentido del término.*
- Colaborar en los estudios y elaboración de programas, proyectos y disposiciones generales con incidencia o repercusión en la práctica deportiva y de ocupación del Tiempo Libre.*
- Evaluar los resultados de las actividades realizadas y aprobar la memoria anual.*
- Designar Comisiones Técnicas para asuntos específicos.*
- Proponer la ampliación del número de entidades que integren el Consejo.*
- Cualquier otra competencia necesaria para la consecución de sus finalidades.*

Artículo 7º.- VOCALES

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

a) Vocales del Consejo:

- *Un representante de cada uno de los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Archidona.*
- *Un representante, designado por su propia organización, de cada uno de los clubes deportivos locales que soliciten formar parte de este Consejo tras invitación desde el Área de Deportes, debidamente inscrito en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Archidona y en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas*
- *Un representante de las Asociaciones de Padres y Madres de alumnos de los centros docentes de primaria y secundaria radicados en el Municipio.*
- *Un representante de los centros docentes de primaria y un representante de los de secundaria radicados en el Municipio, a propuesta del Consejo Escolar Municipal.*
- *Un representante de las Barriadas y pedanías existentes en el Municipio, a designar a propuesta de los representantes del Alcalde en las mismas.*
- *El Director Técnico o Coordinador de Deportes*
- *Hasta dos vocales de libre designación vinculadas al mundo del deporte local.*

b) Corresponde a la Alcaldía-Presidencia el nombramiento de los miembros del Consejo a propuesta de cada uno de los colectivos o entidades antes reseñados, debiendo tenerse en cuenta al respecto que:

- *Cada una de las entidades que integran el Consejo, elegirá de forma democrática un representante que pasará a formar parte del Pleno del Consejo en calidad de vocal de la entidad a la que represente.*
- *Los nombres de las personas designadas para formar parte del Consejo Sectorial, en representación de cada una de las entidades que lo integran, serán comunicados por éstas, a través del Registro General, al Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Archidona, que procederá a su nombramiento.*
- *La condición de los miembros del Consejo Sectorial concluirá con el mandato de la Corporación Municipal. No obstante, dejarán de desempeñar dichas funciones cuando dejen de ocupar el cargo o realizar la actividad que motivó su designación.*
- *La renovación de la Corporación Municipal, comportará la de todos los cargos que forman el Consejo Sectorial.*
- *A propuesta del Pleno del Consejo, podrán asistir a las sesiones del Consejo, aquella persona o personas cuya asesoría técnica se considere conveniente, en relación con la naturaleza de los asuntos a tratar. Las mismas participarán con voz pero sin voto.*
- *La incorporación de nuevos miembros al Consejo Sectorial, se realizará durante todo el año, excepto durante los quince días inmediatos anteriores a la celebración de cada sesión ordinaria del Plenario del Consejo Sectorial.*
- *Los futuros miembros de nuevo ingreso podrán asistir con voz pero sin voto hasta su incorporación en la forma prevista en el párrafo anterior.*
- *En caso de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra una causa justificada, los vocales serán sustituidos por los suplentes elegidos al efecto.*

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

c) Perderán la condición de miembro del Consejo en los siguientes supuestos:

- Por expiración del plazo de su mandato, o disolución de la Entidad a la que representa.*
- Por acuerdo del órgano competente de la organización o Entidad a la que represente.*
- Por renuncia aceptada por el órgano competente de la organización o Entidad a la que represente.*
- Por fallecimiento.*
- Por incapacidad o inhabilitación judicial.*
- Por disolución del Consejo.*
- Por acuerdo del Pleno Municipal.*

En todos los casos, el cese deberá ser comunicado por escrito de la Entidad u organización afectada, dirigido al Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Archidona y conteniendo, a su vez, en el caso que proceda, el nombre del nuevo representante de la misma.

Artículo 8º.- LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA

La presidencia del Consejo le corresponde a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Archidona, a quien corresponde las siguientes funciones:

- Dirigir y ostentar la representación del Consejo.*
- Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias, y la fijación del orden del día.*
- Presidir las sesiones y moderar el desarrollo de los debates.*
- Dirimir los empates con su voto de calidad.*
- Visar las actas y certificaciones de los acuerdos.*
- Requerir la presencia en el Consejo de asesores técnicos para informar sobre aquellos asuntos que, por su naturaleza, así se requiera.*
- Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente del órgano.*

En caso de vacante, ausencia, enfermedad y otra causa legal, la Presidencia del Consejo será sustituida por la Vicepresidencia.

La presidencia podrá delegar las funciones de la Presidencia en el Concejales del Área a la que esté adscrito el Consejo. Cuando la delegación sea permanente, dicho Concejales ostentará la condición de Vicepresidente primero del Consejo. La presidencia podrá, asimismo, nombrar un Vicepresidente Segundo de entre los miembros de la Corporación Municipal con voz y voto. El Vicepresidente tendrá funciones ejecutivas y de coordinación, pudiendo sustituir al Presidente cuando éste le delegue expresamente.

Artículo 9º.- SECRETARIO

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

El cargo de Secretario del Consejo lo ostentará un empleado del Ilustre Ayuntamiento de Archidona a designar por la Alcaldía-Presidencia.

Son funciones del Secretario:

- *Dirigir y coordinar los servicios administrativos del Consejo, velando porque estos actúen conforme a los principios de legalidad, economía, celeridad y eficacia.*
- *Asistir a las reuniones con voz, pero sin voto.*
- *Efectuar la convocatoria de las sesiones de los Consejos por orden de su Presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo.*
- *Levantar las actas de las sesiones del Pleno del Consejo.*
- *Custodiar, tramitar y archivar la documentación del Consejo.*
- *Recoger los acuerdos, con el visto bueno de la presidencia.*
- *Distribuir la documentación a los miembros del Consejo.*
- *Elaborar la memoria anual de actividades desarrolladas por el Consejo.*

Asimismo, y para su normal funcionamiento, el Consejo contará con el personal y medios que la Corporación le asigne de entre los propios o con aquellos otros de que se estime necesario dotarlo a fin de asegurar un correcto desarrollo de sus funciones.

Artículo 10º.- COMISIONES DE TRABAJO

La presidencia, a propuesta del Consejo, creará las Comisiones de Trabajo idóneas, al objeto de lograr una mayor eficacia y efectividad. Dichos grupos se crearán para materias o temas específicos. Los informes, estudios o propuestas que se elaboren en el seno de los comisiones de trabajo, deberán ser ratificados en su caso, por el Pleno del Consejo Sectorial.

Artículo 11º.- ASESORES

Previo acuerdo del Pleno del Consejo podrán asistir a las sesiones del mismo o de los grupos de trabajo, personas de reconocido prestigio, experiencia o profesionalidad, para asesorar o informar en los temas específicos vinculados a la situación del Deportes y Tiempo Libre en Archidona.

Dichos asesores participarán en las sesiones del Pleno del Consejo con voz pero sin voto. El número máximo de personas físicas será de dos, debiendo ser personas independientes que estén vinculadas al sector turístico y/o comercial, de reconocido prestigio y sin relación con ninguno de los grupos o asociaciones que ya forman parte del Consejo

Artículo 12º.- FUNCIONAMIENTO

a) El Consejo Sectorial de Deportes y Tiempo Libre del Municipio de Archidona es un órgano colegiado que funciona en régimen de sesiones ordinarias, de periodicidad preestablecida, y de sesiones extraordinarias, que pueden ser, si es necesario, urgentes.

b) Las sesiones del Pleno del Consejo pueden ser de tres tipos: Ordinarias, extraordinarias y extraordinarias de carácter urgente. Sesión ordinaria: trimestralmente. Sesión extraordinaria, las convocadas por la Presidencia, a iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte, al menos, del número de miembros del Pleno del Consejo. Extraordinarias urgentes, las convocadas por la

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Presidencia cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima.

c) La convocatoria de las sesiones ordinaria y extraordinaria deberá realizarse por el Secretario por orden de la Presidencia, con dos días hábiles de antelación mínimos, y deberán contener el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión en primera y segunda convocatoria. La convocatoria se realizará preferentemente por medios telemáticos y vía telefónica, a las distintas direcciones de correo electrónico y teléfonos de contacto manifestados por los integrantes del Consejo, los cuales se comprometen a mantener actualizados, en cada momento.

d) Se establece un quórum mínimo de asistencia de la mayoría de sus miembros para constituir válidamente la reunión del Consejo en primera convocatoria, habiendo de estar siempre presentes la presidencia o vicepresidencia y el secretario. Podrá constituirse el Consejo en segunda convocatoria 30 minutos más tarde siempre y cuando concurren al menos tres de sus miembros, de los cuáles uno deberá serlo la presidencia o vicepresidencia, además del secretario.

e) Información previa: junto con la convocatoria, se enviará a todos los miembros del Consejo el orden del día y, si es preciso, la documentación relativa a los temas a tratar en la reunión del Consejo. El mismo criterio se seguirá con las convocatorias de las Comisiones de Trabajo.

f) Acuerdos y quórum de votación: el Consejo adoptará los acuerdos por consenso. Cuando esto no sea posible, se votará, teniendo cada miembro del Consejo un solo voto. En caso de votación, las decisiones se tomarán por mayoría simple y, en caso de empate, decide el voto de calidad de la presidencia.

g) Para las decisiones relacionadas con modificaciones de los estatutos, incorporaciones al Consejo y disolución del mismo, se requerirá la mayoría absoluta.

h) La votación será a mano alzada, salvo que alguno de los miembros presentes solicite expresamente que sea secreta, en cuyo caso se someterá a consulta esta forma de votación, debiendo contar con el respaldo de la mayoría absoluta de los asistentes a la sesión.

i) Los informes y acuerdos del Consejo no tendrán carácter vinculante, debiendo ser aprobados por el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Archidona para ser firmes, de acuerdo con la legislación vigente.

j) Invitados: a cada sesión del Consejo la Presidencia podrá invitar a las personas relacionadas con los puntos a tratar que se considere oportuno, con voz y sin voto. Así mismo, la Presidencia tendrá la facultad de incorporar puntualmente al Consejo, también con voz y sin voto, aquella representación política y técnica del Ilustre Ayuntamiento que, en un momento determinado, crea de interés por tratar temas puntuales.

k) Los vocales del Consejo, en el supuesto de no poder asistir a las convocatorias que se realicen, podrán delegar sus funciones en otra persona de la entidad a la que representa; dicha representación deberá ser aceptada por el Pleno del Consejo al iniciarse la sesión.

l) La Presidencia velará para que el Consejo disponga del soporte técnico y material necesario para garantizar su correcto funcionamiento.

m) Para el desarrollo de sus finalidades el Consejo no dispondrá de dotación económica.

n) El Consejo realizará sus sesiones de Pleno en las dependencias del Ilustre Ayuntamiento, que sean adecuadas y que estén disponibles en cada momento.

Artículo 13º.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SECTORIAL

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Los miembros del Consejo tienen los siguientes DERECHOS:

- a. Recibir, con una antelación mínima de dos días hábiles la convocatoria conteniendo el Orden del Día de las reuniones. La información sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo.
- b. Participar en los debates de las sesiones.
- c. Ejercer su derecho al voto.
- d. Presentar mociones y sugerencias para la adopción de los acuerdos por el Pleno o para su estudio por los Grupos de trabajo, y formular ruegos y preguntas.
- e. Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.

Son OBLIGACIONES de los miembros del Consejo:

- a. Guardar sigilo y reserva en relación a las actuaciones del Consejo, en aquellos casos concretos que el Plenario del Consejo así lo acuerde por la naturaleza del asunto.
- b. Adecuar su conducta al presente Reglamento y a las directrices e instrucciones que, en su desarrollo, dicte el Plenario del Consejo.
- c. No hacer uso de su condición de miembro de dicho Consejo, para actividades ajenas al mismo.

Artículo 14º.- DISOLUCIÓN DEL CONSEJO El Consejo se disolverá mediante acuerdo del Pleno del Ilustre Ayuntamiento cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.

CAPÍTULO III: REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 15º.- REFORMA DEL REGLAMENTO

Cualquier propuesta de reforma del presente Reglamento deberá ser presentada, a través de la presidencia del Consejo, para su elevación al Plenario del Consejo, a quien corresponde, en caso de ser aprobada, elevarla al Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

Las propuestas de reforma del Reglamento deberán ser aprobadas por mayoría de dos tercios de los miembros del Plenario del Consejo y se entenderán incorporadas al mismo desde el momento de su aprobación por el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- En todo lo no previsto por el presente Reglamento, el Consejo Sectorial de Deportes y Tiempo Libre se regirá para su funcionamiento conforme a lo dispuesto en la normativa de Régimen Local. A todo lo dispuesto en este Reglamento será de aplicación la normativa general que rige para el Ilustre Ayuntamiento de Archidona que, en todo caso, servirá de criterio interpretativo.

Segunda.- El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 Ley 7/1985 de 2 de abril.”

TERCERO.- Publicar anuncio en el BOP a efectos de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

- *Se ausenta temporalmente del salón la Sra. Alba Paneque, no participando en la votación del siguiente asunto (nº 7) e incorporándose al inicio del punto nº 9.*

7º.- APROBACIÓN INICIAL DE REGLAMENTO DE REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE PATRIMONIO Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE ARCHIDONA (EXPDTE. 2424/2017).

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2017:

“SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE DE REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE PATRIMONIO Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE ARCHIDONA (EXPDTE. 2424/2017).- La Presidencia hace mención al acuerdo ya adoptado por el Pleno Corporativo para la supresión con fecha de 31 de diciembre próximo de los organismos autónomos locales dependientes de este Ayuntamiento (P.M.D. e I.P.A.), que traerá consigo la creación de distintos Consejos Sectoriales a través de los cuáles se pretende canalizar la participación de la ciudadanía y de sus asociaciones en los asuntos municipales, desarrollando exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponda cada Consejo, entre los que figura el correspondiente al de comercio y turismo conforme al Reglamento redactado a tal fin y que se somete ahora a la consideración de los reunidos. Sin que se produzcan intervenciones y sometido directamente a votación, los reunidos por mayoría absoluta acuerdan dictaminar favorablemente la aprobación inicial del expresado Reglamento a efectos de su sometimiento a información pública por término de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, al votar a favor los representantes del GM PSOE (cuatro) y abstenerse los del G.M. de IULV-CA (dos) que se reservan para un pronunciamiento más concreto en Pleno, anunciando así mismo al presentación de voto particular.”

Conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y 130 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, sin que se produzca debate y sometido el dictamen a votación ordinaria, por unanimidad de los presentes (11 votos favorables: 6 PSOEA, 4 IULVCA y 1 PP) lo que supone la mayoría absoluta del número legal, **el Pleno acuerda ratificar el dictamen y en consecuencia:**

PRIMERO.- Crear del Consejo Sectorial de Patrimonio y Cultura.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente su reglamento regulador, que literalmente dice:

*“REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE PATRIMONIO Y CULTURA
DEL MUNICIPIO DE ARCHIDONA (MÁLAGA)*

El artículo 119.1.d) del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala que son órganos complementarios de las entidades territoriales los Consejos Sectoriales. Estableciendo la misma norma, en su artículo 130, que el Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de la ciudadanía y de sus asociaciones en los asuntos municipales, desarrollando exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponda cada Consejo.

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

En este sentido el artículo 131 señala que la composición, organización y ámbito de actuación de los Consejos sectoriales serán establecidos en el correspondiente acuerdo plenario, que estarán presididos por un miembro de la Corporación, nombrado y separado libremente por el Alcalde o Presidente, que actuará como enlace entre aquélla y el Consejo. Por otra parte, los artículos 19 a 22 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Archidona regulan los órganos de desconcentración, delegación y participación, entre los que se incluirían los Consejos Sectoriales.

Disuelto el Instituto del Patrimonio de Archidona como organismo autónomo local dependiente del Ayuntamiento, se considera necesario: por un lado, garantizar desde la iniciativa municipal la continuidad de los objetivos asumidos por aquél referentes al reconocimiento de la cultura propia, a la fijación, recuperación y protección de sus esencias auténticas y a promover su transmisión en el seno social para garantizar su pervivencia, todo ello fundamentalmente a través de la asunción y cumplimiento de la corresponsabilidad municipal en el ámbito del Patrimonio Histórico-Cultural; por otro, reformular los necesarios cauces de participación ciudadana en los ámbitos de la Cultura y el Patrimonio. El nuevo Consejo servirá para prestar asistencia a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Archidona de cara a la gestión de las actividades, programas y planes de actuación municipales en relación con el ámbito del patrimonio y la cultura, asumiendo un concepto integral de ésta al conceptualarla como el complejo universo material e inmaterial que caracteriza, define y describe la identidad de un pueblo, expresada en valores y creencias, tradiciones, usos y costumbres, artes, prácticas y conocimientos, bienes muebles e inmuebles, y reconociendo como patrimonio los testimonios de lo que pervive y la memoria de lo perdido. Un ámbito que atenderá a cualquiera de sus manifestaciones, materiales e inmateriales, en tanto detenten un valor histórico, artístico, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, técnico, documental o bibliográfico y a los que se sumará todo bien de cualquier otra naturaleza tal que coadyuve a definir la identidad, resaltar la idiosincrasia y precisar los hechos de Archidona y de sus gentes en cualquier momento de la Historia, velando por el respeto y protección que puedan merecer los entornos que enmarquen las diversas expresiones del Patrimonio Histórico-Cultural, destacando las especiales connotaciones que introduce la Declaración del Conjunto Histórico de Archidona.

En este sentido, se eleva al Pleno Corporativo la presente propuesta para la creación del Consejo Sectorial de Patrimonio y Cultura que se regirá a través del presente Reglamento

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. - CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA

El Consejo Sectorial de Patrimonio y Cultura es un órgano complementario del Ilustre Ayuntamiento de Archidona, de participación sectorial y carácter consultivo, informativo y asesor, adscrito a la Concejalía de Cultura, creado de conformidad con los artículos, 119.1 d), 130 y 131 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y Capítulo IV del Título I del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Archidona, aprobado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada con fecha 23 de octubre de 1997 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº, de fecha ..., con la finalidad de integrar la participación de los ciudadanos y sus asociaciones en los ámbitos municipales.

Los acuerdos que adopte este Consejo Sectorial tendrán el carácter de informe o petición a los órganos de gobierno municipal en todo lo que afecte a la actividad a que se contrae su ámbito funcional, siendo de naturaleza no vinculante.

Artículo 2º. - OBJETIVOS

Son objetivos del Consejo Sectorial de Patrimonio y Cultura los siguientes:

1. Elevar recomendaciones y propuestas referentes al ámbito del patrimonio y la cultura al Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

2. *Configurar un marco de análisis y debate sobre la problemática del patrimonio y la cultura del municipio de Archidona, para colaborar en la búsqueda de las soluciones más adecuadas para dicho ámbito.*
3. *Promover la coordinación, colaboración y cooperación entre los agentes implicados en la promoción del Patrimonio y la Cultura local.*
4. *Fomentar la participación de los profesionales de dicho ámbito en Archidona en los programas y actividades que tengan como finalidad la promoción del Patrimonio y la Cultura local.*
5. *Potenciar y asegurar la formación y el reciclaje de los profesionales de dicho ámbito en Archidona.*
6. *Colaborar con el Ilustre Ayuntamiento de Archidona en el ámbito del fomento del empleo y de la formación profesional específica para dicho ámbito.*
7. *Difundir y promocionar la actividad patrimonial y cultural del Municipio de Archidona, patrocinando y promoviendo campañas publicitarias relativas a aquellas actividades que se consideren oportunas.*
8. *Colaborar en el desarrollo de planes y programas que se realicen al ámbito del patrimonio y la cultura en el municipio de Archidona.*
10. *Fomentar una línea de acción sobre el patrimonio y la cultura local, como objeto de tutela: mejora cuantitativa y cualitativa de las iniciativas y recursos de recuperación, protección, restauración e investigación de los bienes culturales.*
11. *Fomentar una línea de acción desde el Patrimonio Histórico-Cultural, mediante su puesta en valor, difusión y la amortización de su utilidad social, procurando la mayor y mejor accesibilidad posible del ciudadano a los diferentes testimonios de dicho Patrimonio, así como acometiendo aquellas iniciativas de cualquier naturaleza que contribuyan, con la suficiente dignidad, a la divulgación de cualquier faceta del mismo.*

Artículo 3º.- FUNCIONES

Son funciones del Consejo Sectorial de Patrimonio y Cultura las siguientes:

1. *Proponer al Ilustre Ayuntamiento de Archidona, a través de la Concejalía a la que se adscribe:*
 - *Aquellas medidas necesarias para el desarrollo de la actividad cultural y patrimonial, entendida ésta en los términos expuestos en los antecedentes de este Reglamento.*
 - *La realización de estudios sectoriales, informes y encuestas.*
 - *La explotación de la información y de la documentación que puedan aportar los miembros del Consejo con el objetivo de impulsar iniciativas que potencien la cultura y el patrimonio.*
 - *Acciones de promoción patrimonial.*
 - *Acciones de promoción cultural.*
 - *La organización de congresos, exposiciones y debates relacionados con dicho ámbito, promoviendo y patrocinando estas actividades y cooperando con ellas.*
 - *Emisión de informes para implicar a otras administraciones o entidades.*

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

2. Proponer la colaboración con el Ilustre Ayuntamiento de Archidona, en las campañas que éste pueda organizar y que estén relacionadas con el patrimonio y la cultura.

3. Realizar informes, no preceptivos ni vinculantes, con relación a asuntos municipales relacionados con dicho ámbito.

4. Realizar propuestas relacionadas con las iniciativas de promoción del Patrimonio y la Cultura local.

5. Informar los planes de acción de promoción del Patrimonio y Cultura que elabore el Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

6. Proponer el establecimiento de unos criterios sobre urbanismo en los diferentes ámbitos de aplicación que incluyan su conservación, mantenimiento y seguridad, particularmente en lo que respecta al conjunto histórico de Archidona.

Artículo 4º.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación del Consejo Sectorial de Patrimonio y Cultura es el municipio de Archidona. Tendrá su sede administrativa en la Casa Consistorial.

CAPÍTULO II: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 5º.- ORGANOS DEL CONSEJO

El Consejo Sectorial de Patrimonio y Cultura se encuentra articulado a través de los siguientes órganos de funcionamiento:

- El Pleno del Consejo
- La Presidencia
- La Vicepresidencia
- Las Comisiones de Trabajo que pudieran constituirse
- El Consejo estará asistido de un/a Secretario/a.

Artículo 6º.- EL PLENO DEL CONSEJO

El Pleno del Consejo es el supremo órgano de decisión y formación de la voluntad del Consejo y estará integrado por la totalidad de los miembros que lo componen.

La Presidencia y vicepresidencia serán ostentadas por las personas que designe la Alcaldía-Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

Los restantes miembros actuarán como vocales.

Son funciones del Pleno del Consejo:

- Solicitar información sobre cualquier materia que afecte al campo de actuación del Consejo.
- Discutir temas relacionados con el Patrimonio y Cultura y formular iniciativas, sugerencias y propuestas de actuación.

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

- *Proponer soluciones a problemas en el ámbito del patrimonio y la cultura.*
- *Colaborar en los estudios y elaboración de programas, proyectos y disposiciones generales con incidencia o repercusión en el patrimonio y la cultura.*
- *Evaluar los resultados de las actividades realizadas y aprobar la memoria anual.*
- *Designar Comisiones Técnicas para asuntos específicos.*
- *Proponer la ampliación del número de entidades que integren el Consejo.*
- *Cualquier otra competencia necesaria para la consecución de sus finalidades.*

Artículo 7º.- VOCALES

a) Vocales del Consejo:

- *Un representante de cada uno de los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Archidona.*
- *Un vocal facultativo del ámbito de la Historia/Patrimonio Histórico*
- *Un vocal para el ámbito del Patrimonio Inmaterial/Memoria Popular*
- *Un vocal para el ámbito específico del patrimonio religioso de Archidona*
- *Un vocal del ámbito artístico actual*
- *Un Técnico/a de la Biblioteca/Archivo Municipales*
- *La Técnico que preste servicios en la oficina Municipal de Turismo.*
- *Un representante del tejido asociativo cultural local*
- *Un representante del Consejo Escolar de Archidona*
- *Hasta tres Vocales de libre designación.*

b) Corresponde a la Alcaldía-Presidencia el nombramiento de los miembros del Consejo a propuesta de cada uno de los colectivos o entidades antes reseñados, debiendo tenerse en cuenta al respecto que:

- *Cada una de las entidades que integran el Consejo, elegirá de forma democrática un representante que pasará a formar parte del Pleno del Consejo en calidad de vocal de la entidad a la que represente.*
- *Los nombres de las personas designadas para formar parte del Consejo Sectorial, en representación de cada una de las entidades que lo integran, serán comunicados por éstas, a través del Registro General, al Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Archidona, que procederá a su nombramiento.*
- *La condición de los miembros del Consejo Sectorial concluirá con el mandato de la Corporación Municipal. No obstante, dejarán de desempeñar dichas funciones cuando dejen de ocupar el cargo o realizar la actividad que motivó su designación.*

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

- La renovación de la Corporación Municipal, comportará la de todos los cargos que forman el Consejo Sectorial.

- A propuesta del Pleno del Consejo, podrán asistir a las sesiones del Consejo, aquella persona o personas cuya asesoría técnica se considere conveniente, en relación con la naturaleza de los asuntos a tratar. Las mismas participarán con voz pero sin voto.

- La incorporación de nuevos miembros al Consejo Sectorial, se realizará durante todo el año, excepto durante los quince días inmediatos anteriores a la celebración de cada sesión ordinaria del Plenario del Consejo Sectorial.

- Los futuros miembros de nuevo ingreso podrán asistir con voz pero sin voto hasta su incorporación en la forma prevista en el párrafo anterior.

- En caso de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra una causa justificada, los vocales serán sustituidos por los suplentes elegidos al efecto.

c) Perderán la condición de miembro del Consejo en los siguientes supuestos:

- Por expiración del plazo de su mandato, o disolución de la Entidad a la que representa.

- Por acuerdo del órgano competente de la organización o Entidad a la que represente.

- Por renuncia aceptada por el órgano competente de la organización o Entidad a la que represente.

- Por fallecimiento.

- Por incapacidad o inhabilitación judicial.

- Por disolución del Consejo.

- Por acuerdo del Pleno Municipal.

En todos los casos, el cese deberá ser comunicado por escrito de la Entidad u organización afectada, dirigido al Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Archidona y conteniendo, a su vez, en el caso que proceda, el nombre del nuevo representante de la misma.

Artículo 8º.- LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA

La presidencia del Consejo le corresponde a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Archidona, a quien corresponde las siguientes funciones:

- Dirigir y ostentar la representación del Consejo.

- Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias, y la fijación del orden del día.

- Presidir las sesiones y moderar el desarrollo de los debates.

- Dirimir los empates con su voto de calidad.

- Visar las actas y certificaciones de los acuerdos.

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

- *Requerir la presencia en el Consejo de asesores técnicos para informar sobre aquellos asuntos que, por su naturaleza, así se requiera.*

- *Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente del órgano.*

En caso de vacante, ausencia, enfermedad y otra causa legal, la Presidencia del Consejo será sustituida por la Vicepresidencia.

La presidencia podrá delegar las funciones de la Presidencia en el Concejal del Área a la que esté adscrito el Consejo. Cuando la delegación sea permanente, dicho Concejal ostentará la condición de Vicepresidente primero del Consejo. La presidencia podrá, asimismo, nombrar un Vicepresidente Segundo de entre los miembros de la Corporación Municipal con voz y voto. El Vicepresidente tendrá funciones ejecutivas y de coordinación, pudiendo sustituir al Presidente cuando éste le delegue expresamente.

Artículo 9º.- SECRETARIO

El cargo de Secretario del Consejo lo ostentará un funcionario del Ilustre Ayuntamiento de Archidona a designar por la Alcaldía-Presidencia.

Son funciones del Secretario:

- *Dirigir y coordinar los servicios administrativos del Consejo, velando porque estos actúen conforme a los principios de legalidad, economía, celeridad y eficacia.*
- *Asistir a las reuniones con voz, pero sin voto.*
- *Efectuar la convocatoria de las sesiones de los Consejos por orden de su Presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo.*
- *Levantar las actas de las sesiones del Pleno del Consejo.*
- *Custodiar, tramitar y archivar la documentación del Consejo.*
- *Recoger los acuerdos, con el visto bueno de la presidencia.*
- *Distribuir la documentación a los miembros del Consejo.*
- *Elaborar la memoria anual de actividades desarrolladas por el Consejo.*

Asimismo, y para su normal funcionamiento, el Consejo contará con el personal y medios que la Corporación le asigne de entre los propios o con aquellos otros de que se estime necesario dotarlo a fin de asegurar un correcto desarrollo de sus funciones.

Artículo 10º.- COMISIONES DE TRABAJO

La presidencia, a propuesta del Consejo, creará las Comisiones de Trabajo idóneas, al objeto de lograr una mayor eficacia y efectividad. Dichos grupos se crearán para materias o temas específicos. Los informes, estudios o propuestas que se elaboren en el seno de las comisiones de trabajo, deberán ser ratificados en su caso, por el Pleno del Consejo Sectorial.

Artículo 11º.- ASESORES

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Previo acuerdo del Pleno del Consejo podrán asistir a las sesiones del mismo o de los grupos de trabajo, personas de reconocido prestigio, experiencia o profesionalidad, para asesorar o informar en los temas específicos vinculados a la situación del Patrimonio y Cultura en Archidona.

Dichos asesores participarán en las sesiones del Pleno del Consejo con voz pero sin voto. El número máximo de personas físicas será de dos, debiendo ser personas independientes que estén vinculadas al sector turístico y/o comercial, de reconocido prestigio y sin relación con ninguno de los grupos o asociaciones que ya forman parte del Consejo

Artículo 12º.- FUNCIONAMIENTO

a) El Consejo Sectorial de Patrimonio y Cultura del Municipio de Archidona es un órgano colegiado que funciona en régimen de sesiones ordinarias, de periodicidad preestablecida, y de sesiones extraordinarias, que pueden ser, si es necesario, urgentes.

b) Las sesiones del Pleno del Consejo pueden ser de tres tipos: Ordinarias, extraordinarias y extraordinarias de carácter urgente. Sesión ordinaria: trimestralmente. Sesión extraordinaria, las convocadas por la Presidencia, a iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte, al menos, del número de miembros del Pleno del Consejo. Extraordinarias urgentes, las convocadas por la Presidencia cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima.

c) La convocatoria de las sesiones ordinaria y extraordinaria deberá realizarse por el Secretario por orden de la Presidencia, con dos días hábiles de antelación mínimos, y deberán contener el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión en primera y segunda convocatoria. La convocatoria se realizará preferentemente por medios telemáticos y vía telefónica, a las distintas direcciones de correo electrónico y teléfonos de contacto manifestados por los integrantes del Consejo, los cuales se comprometen a mantener actualizados, en cada momento.

d) Se establece un quórum mínimo de asistencia de la mayoría de sus miembros para constituir válidamente la reunión del Consejo en primera convocatoria, habiendo de estar siempre presentes la presidencia o vicepresidencia y el secretario. Podrá constituirse el Consejo en segunda convocatoria 30 minutos más tarde siempre y cuando concurran al menos tres de sus miembros, de los cuáles uno deberá serlo la presidencia o vicepresidencia, además del secretario.

e) Información previa: junto con la convocatoria, se enviará a todos los miembros del Consejo el orden del día y, si es preciso, la documentación relativa a los temas a tratar en la reunión del Consejo. El mismo criterio se seguirá con las convocatorias de las Comisiones de Trabajo.

f) Acuerdos y quórum de votación: el Consejo adoptará los acuerdos por consenso. Cuando esto no sea posible, se votará, teniendo cada miembro del Consejo un solo voto. En caso de votación, las decisiones se tomarán por mayoría simple y, en caso de empate, decide el voto de calidad de la presidencia.

g) Para las decisiones relacionadas con modificaciones de los estatutos, incorporaciones al Consejo y disolución del mismo, se requerirá la mayoría absoluta.

h) La votación será a mano alzada, salvo que alguno de los miembros presentes solicite expresamente que sea secreta, en cuyo caso se someterá a consulta esta forma de votación, debiendo contar con el respaldo de la mayoría absoluta de los asistentes a la sesión.

i) Los informes y acuerdos del Consejo no tendrán carácter vinculante, debiendo ser aprobados por el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Archidona para ser firmes, de acuerdo con la legislación vigente.

j) Invitados: a cada sesión del Consejo la Presidencia podrá invitar a las personas relacionadas con los puntos a tratar que se considere oportuno, con voz y sin voto. Así mismo, la Presidencia tendrá

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

la facultad de incorporar puntualmente al Consejo, también con voz y sin voto, aquella representación política y técnica del Ilustre Ayuntamiento que, en un momento determinado, crea de interés por tratar temas puntuales.

k) Los vocales del Consejo, en el supuesto de no poder asistir a las convocatorias que se realicen, podrán delegar sus funciones en otra persona de la entidad a la que representa; dicha representación deberá ser aceptada por el Pleno del Consejo al iniciarse la sesión.

l) La Presidencia velará para que el Consejo disponga del soporte técnico y material necesario para garantizar su correcto funcionamiento.

m) Para el desarrollo de sus finalidades el Consejo no dispondrá de dotación económica.

n) El Consejo realizará sus sesiones de Pleno en las dependencias del Ilustre Ayuntamiento, que sean adecuadas y que estén disponibles en cada momento.

Artículo 13º.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SECTORIAL

Los miembros del Consejo tienen los siguientes DERECHOS:

- a. Recibir, con una antelación mínima de dos días hábiles la convocatoria conteniendo el Orden del Día de las reuniones. La información sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo.*
- b. Participar en los debates de las sesiones.*
- c. Ejercer su derecho al voto.*
- d. Presentar mociones y sugerencias para la adopción de los acuerdos por el Pleno o para su estudio por los Grupos de trabajo, y formular ruegos y preguntas.*
- e. Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.*

Son OBLIGACIONES de los miembros del Consejo:

- a. Guardar sigilo y reserva en relación a las actuaciones del Consejo, en aquellos casos concretos que el Plenario del Consejo así lo acuerde por la naturaleza del asunto.*
- b. Adecuar su conducta al presente Reglamento y a las directrices e instrucciones que, en su desarrollo, dicte el Plenario del Consejo.*
- c. No hacer uso de su condición de miembro de dicho Consejo, para actividades ajenas al mismo.*

Artículo 14º.- DISOLUCIÓN DEL CONSEJO El Consejo se disolverá mediante acuerdo del Pleno del Ilustre Ayuntamiento cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.

CAPÍTULO III: REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 15º.- REFORMA DEL REGLAMENTO

Cualquier propuesta de reforma del presente Reglamento deberá ser presentada, a través de la presidencia del Consejo, para su elevación al Plenario del Consejo, a quien corresponde, en caso de ser aprobada, elevarla al Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Las propuestas de reforma del Reglamento deberán ser aprobadas por mayoría de dos tercios de los miembros del Plenario del Consejo y se entenderán incorporadas al mismo desde el momento de su aprobación por el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- En todo lo no previsto por el presente Reglamento, el Consejo Sectorial de Patrimonio y Cultura se regirá para su funcionamiento conforme a lo dispuesto en la normativa de Régimen Local. A todo lo dispuesto en este Reglamento será de aplicación la normativa general que rige para el Ilustre Ayuntamiento de Archidona que, en todo caso, servirá de criterio interpretativo.

Segunda.- El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 Ley 7/1985 de 2 de abril."

TERCERO.- Publicar anuncio en el BOP a efectos de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA PARA LA CESIÓN A LA AGRUPACIÓN MUSICAL "NUESTRA SEÑORA DE GRACIA" DEL USO PRIVATIVO DE UNA PARTE DEL EDIFICIO EXISTENTE EN EL RECINTO FERIAL DEL "CAMPO DE PRÁCTICAS", BIEN INMUEBLE INSCRITO EN EL INVENTARIO BAJO EL N.º 91 (EXPDTE. 634/2017).

Se retira el presente punto al haberse incluido por error en el orden del día.

9º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONCESION DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE LA VIA PÚBLICA MEDIANTE LA INSTALACION DE QUIOSCO EN LA PLAZA DE LA IGLESIA COMO MEDIO PARA FAVORECER LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES PARA ACCEDER AL MERCADO DE TRABAJO (EXPDTE. 2134/2017).

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2017:

"NOVENO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONCESION DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE LA VIA PÚBLICA MEDIANTE LA INSTALACION DE QUIOSCO EN LA PLAZA DE LA IGLESIA COMO MEDIO PARA FAVORECER LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES PARA ACCEDER AL MERCADO DE TRABAJO (EXPDTE. 2134/2017).- La Presidencia cede la palabra al Sr. Secretario quien da cuenta del expediente tramitado para la concesión demanial del expresado quiosco vacante tras la renuncia de su titular, constando la emisión de informes desfavorables de Secretaría e Intervención por considerar que los criterios sociales que se incluyen para la adjudicación del contrato no están directamente vinculados al objeto del contrato tal y como exige el art. 150 del TRLCSP. Los reunidos, considerando que aun cuando el TRLCSP sea de aplicación en este procedimiento ha sido redactado pensando en la adjudicación de contratos de obras, servicios o suministros, lo que determina la necesidad de ser interpretado en el presente caso teniendo en cuenta que la finalidad del presente pliego se circunscribe al ámbito del aprovechamiento de bienes municipales; considerando así mismo que el objeto del contrato lo constituye el uso privativo del dominio público como modo de favorecer la inserción laboral de personas con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo, hasta el punto que de no ser así este Ayuntamiento no consideraría la existencia de razones de interés social que justificaran la alteración sustancial de la configuración física del dominio público mediante la instalación de un quiosco con carácter permanente; considerando en definitiva que los criterios de adjudicación están directamente vinculados al objeto del contrato en cuanto que éste persigue la inserción laboral de personas con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo mediante el desarrollo de una actividad económica que es posible merced al especial aprovechamiento del dominio público; por mayoría absoluta acuerdan dictaminar favorablemente

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

la aprobación del expediente de contratación y pliego al votar a favor los representantes del GM PSOE (cuatro) y abstenerse los del G.M. de IULV-CA (dos) que se reservan para un pronunciamiento más concreto en Pleno."

Constan en el expediente Informes emitidos tanto por la Sra. Interventora como el Sr. Secretario, emitidos en sentido desfavorable.

Sin que se produzca debate y sometido el dictamen a votación ordinaria, por unanimidad de los presentes (12 votos favorables: 7 PSOEA, 4 IULVCA y 1 PP) lo que supone la mayoría absoluta del número legal, **el Pleno acuerda ratificar el dictamen y en consecuencia:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y pliego en los siguientes términos literales:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONCESION DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE LA VIA PÚBLICA MEDIANTE LA INSTALACION DE QUIOSCO EN LA PLAZA DE LA IGLESIA COMO MEDIO PARA FAVORECER LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES PARA ACCEDER AL MERCADO DE TRABAJO.

1.- Objeto y naturaleza.-

El objeto de la concesión es el uso privativo de la vía pública para la instalación de quiosco, para la venta de prensa, golosinas, helados y chucherías en general, conforme se especifica y detalla en el Anexo de este Pliego, en la forma y condiciones que el presente Pliego establece, por persona con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo..

La figura que ha de cobijar dicha explotación es la concesión demanial, que se registrá por el presente pliego, por la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre, el Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, siendo de aplicación, no obstante, los principios generales del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de acuerdo con el apartado 2 de su art. 4. Y, supletoriamente, la por la [Ley 33/2003, de 3 de noviembre](#) del Patrimonio de las Administraciones Públicas, su reglamento de desarrollo [[Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto \(LA LEY 16668/2009\)](#)] y la normativa autonómica correspondiente sobre patrimonio.

El contrato amparará el uso privativo y anormal de un bien de dominio público y uso público.

La nueva Directiva de la Unión Europea sobre contratación pública, 2014/24/UE, impulsa la adopción de medidas sociales, como la inclusión de las personas con discapacidad, en las fases de preparación y ejecución de los contratos públicos.

Recientemente, el Programa Nacional de Reformas para el año 2014 recoge la necesidad de luchar contra el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis promoviendo la inclusión social (página 80):"Asimismo, se seguirán desarrollando actuaciones dirigidas a colectivos con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo. En el caso de las personas con discapacidad estas actuaciones se enmarcan en el Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020 (CSR 6.4).

Por su parte, en el apartado 6.6.38 de la Estrategia Española de Responsabilidad Social, aprobada el 16 de julio de 2014 por el Pleno del Consejo Estatal de la Responsabilidad Social de las Empresas (Cerse), se insiste en la necesidad de fomentar la incorporación de criterios sociales, ambientales, de derechos humanos y éticos en las licitaciones y adquisiciones públicas, vinculados al objeto del contrato.

2.- Criterios que han de servir de base a la licitación.

A motivos culturales y de información general, se unen a la presente concesión razones sociales, por lo que han de servir de base a la selección los siguientes criterios objetivos a cuya ponderación se procederá conforme se señala en el anexo I.

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

- Numero de personas que conforman la unidad familiar.*
- Ingresos conjuntos que anualmente percibe la unidad familiar.*
- Situación de desempleo de larga duración de los miembros de mayores de edad integrantes de la Unidad Familiar.*
- Incapacidad permanente o invalidez total o parcial del solicitante, o incapacitación reconocida que exceda de un 33 %, siempre y cuando la misma no le impida ejercer la actividad.*

3.- Capacidad para concurrir.

Podrán participar en la licitación las personas que tengan plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en causa de prohibición para contratar de las enumeradas en el RD Leg. 3/2011.

4.- Obras e instalaciones.

El quiosco se encuentra instalado en la vía pública, Plaza de la Iglesia, viniendo obligado el concesionario a sufragar los gastos de mantenimiento (lo que incluye la reparación de desperfectos) y suministro de energía eléctrica y agua, en su caso, mediante el correspondiente contador. Cualquier mejora que se lleve a cabo respecto del quiosco ya existente será igualmente de cuenta del concesionario quedando al término de la concesión incorporada a la propiedad municipal, requiriendo en cualquier caso la previa autorización del Ayuntamiento.

5.- Duración de la concesión.

La concesión se otorga por un plazo improrrogable de treinta años, contado a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, estableciéndose en cualquier caso como límite la edad de jubilación del concesionario.

Una vez cumplido el mismo, cesará el uso privativo del dominio público y revertirá el quiosco a propiedad del Ayuntamiento, con las prescripciones que se establecen en la cláusula 12 del presente Pliego. La permanencia en el uso privativo del dominio público transcurrido dicho plazo, no conferirá derecho alguno al concesionario que ocupará el dominio público por mera tolerancia y deberá dejarlo libre a disposición del Ayuntamiento, tan pronto sea requerido para ello, en el plazo de tiempo que se establezca.

6.- Número de concesiones.

La que se reseña en el anexo I de este Pliego.

7.- Canon.

El canon mínimo que sirve de base a la licitación se fija en la cantidad de 50 euros al mes.

8.- Garantía Provisional.

- 1. Los licitadores acreditarán la constitución en la caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 200 euros, equivalente al 2% de la valoración del dominio público a ocupar y del quiosco instalado sobre el mismo.*
- 2. Dicha garantía habrá de constituirse en metálico o en cualquier otra forma de las permitidas por el RD Leg. 3/2011.*
- 3. Los adjudicatarios estarán obligados a constituir una garantía definitiva por importe del 4% de la valoración del dominio público que se hubiere de ocupar y del quiosco instalado sobre el mismo, a disposición del Ayuntamiento, en la forma prevista para la garantía provisional.*

9.- Derechos y deberes del concesionario.

- 1. Usar el dominio público asignado de modo privativo y la instalación del quiosco para ejercer la actividad para la que está autorizado conforme a lo dispuesto en el anexo I de este Pliego y ser mantenido en ese uso y disfrute durante el tiempo de la concesión.*
- 2. Cobrar libremente al público los precios dentro de los límites que establezcan los organismos competentes y entidades suministradoras.*
- 3. Ejecutar las adaptaciones e instalaciones que precise el quiosco en el plazo de tres meses máximo a partir del día siguiente al de la fecha de adjudicación definitiva. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado las obras e instalaciones, se entenderá*

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

caducado el derecho del concesionario y perdida de la garantía definitiva.

4. *Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma. El concesionario no podrá destinar el quiosco a actividades distintas a las previstas en este pliego, ni incluso aunque fuesen compatibles.*

5. *Garantizar a los particulares el derecho a las adquisiciones mediante el abono de las contraprestaciones que procedan, respetando el principio de no discriminación.*

6. *Conservar el espacio ocupado y las instalaciones en buen estado de seguridad, salubridad y ornato público.*

7. *Al tratarse de una concesión que se otorga en base a circunstancias personales y condiciones familiares del solicitante, no será transmisible a terceros. Se admitirá únicamente la transmisión a título gratuito a miembros de la familia, exigiéndose que medie una relación de parentesco de exclusivamente primer grado y siempre que el Ayuntamiento compruebe que subsisten las circunstancias que motivaron la concesión.*

8. *Explotar de manera personal la actividad a que se destine el quiosco, si bien será lícito que tal actividad pueda ser ejercida por familiares, en caso de enfermedad del concesionario.*

9. *Sufragar los gastos de electricidad, agua y demás necesarios para el desarrollo de la actividad.*

10. *Cumplir las obligaciones de carácter administrativo establecidas en relación a la apertura y cierre del quiosco que será similar a la de los restantes establecimientos abiertos al público y las de carácter social y tributario que correspondan, entre otras, las de causar alta en el I.A.E.*

10.- Derechos y deberes del Ayuntamiento.

1. *El Ayuntamiento tiene las prerrogativas de su interpretación, resolviendo las dudas que ofrezca su cumplimiento, pudiendo modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos. El orden contencioso administrativo será el competente para conocer las cuestiones que puedan suscitarse en orden a la concesión respecto a la preparación y adjudicación, no así para las cuestiones que afecten al cumplimiento, extinción y efectos cuyo conocimiento corresponde al orden jurisdiccional civil.*
2. *Por su parte el Ayuntamiento queda obligado a mantener al concesionario en el uso y disfrute del derecho concedido e indemnizar en los supuestos en que proceda.*

11.- Reversión.

Cuando finalice el plazo contractual, el dominio público ocupado, revertirá al Ayuntamiento, debiendo el concesionario entregarlo, cesando el uso privativo del dominio público.

Tres meses antes de la finalización del plazo de la concesión, el Ayuntamiento inspeccionará el quiosco y en su caso ordenará a costa del concesionario, la ejecución de las obras precisas para poder recibir el dominio público ocupado en las debidas condiciones.

12. Rescate.

La Corporación Municipal, se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento del plazo, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al concesionario de los daños que se le causen o sin ella cuando procediese.

13.- Infracciones.

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Serán infracciones leves:

1. *Las simples irregularidades en el cumplimiento de lo que prescribe este Pliego, siempre que no causen un perjuicio directo de carácter económico.*
2. *La venta practicada fuera del perímetro autorizado o transgrediendo las horas establecidas para el ejercicio de la actividad.*

Serán infracciones graves:

1. *La reiteración por parte del concesionario de actos que den lugar a sanciones leves en un periodo de seis meses.*
2. *La actuación del concesionario que de lugar a la depreciación del dominio publico o*

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

de las instalaciones.

3. La venta realizada por cualquier persona no autorizada.
4. La negativa o resistencia a facilitar la información requerida por la autoridad competente o sus agentes para el cumplimiento de los fines de la inspección.
5. El ejercicio de una actividad sobre el dominio público que no sea la que tiene por objeto la concesión.

Serán infracciones muy graves:

1. La reiteración de sanciones graves en un periodo de dos años.
2. Las infracciones que den o puedan dar lugar a perjuicios que por su importancia sean susceptibles de producir graves alteraciones.

Con independencia de la sanción, cuando se produjesen daños al dominio o sus instalaciones y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá exigir la restauración de los elementos dañados.

14.- Sanciones.

1. Las infracciones consumadas a que se refiere este Pliego se sancionaran con multa hasta la siguiente cuantía:

1. Las infracciones leves, hasta 100 euros.
2. Las infracciones graves, hasta 600 euros.
3. Las infracciones muy graves, hasta 6.000 euros, o la resolución de la concesión.

La potestad sancionadora corresponde a la Alcaldía y se ejerce conforme a la atribución conferida por este Pliego de Cláusulas, las Ordenanzas Municipales, la Ley 26/1984, de 19 de Julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuario, Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios, y Real decreto 1945/1983, de 22 de junio, sobre Régimen de Infracciones en materia de Defensa del Consumidor.

2. La imposición de sanción por falta leve, requerirá expediente sumario en el que deberá ser oído el infractor. Las infracciones por falta grave o muy grave se sancionaran con arreglo al procedimiento regulado en el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Dcto. 1398/1993, de 4 de agosto.

15.- Resolución de la Concesión.

Son causas de resolución:

- Por transcurso del plazo.
- El mutuo acuerdo entre Ayuntamiento y Concesionario.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del concesionario sin herederos en primer grado.
- El inicio de procedimiento judicial sobre concurso de acreedores.
- La falta de prestación de la garantía definitiva.
- El impago del cánon durante un periodo superior a seis meses consecutivos o alternos.
- El no ejercicio de la actividad por el concesionario.
- Por renuncia del concesionario.
- Por cese de las condiciones socioeconómicas que motivaron la concesión.
- Por sanción con arreglo a lo que procede según lo dispuesto en este Pliego.
- Por desafectación del bien y rescate del dominio público.
- Por resolución judicial.

16.- Proposiciones y documentación complementaria.

1. Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de Oficina durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
2. La proposición se presentará en sobre cerrado en el que figurará la inscripción: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA PARA LA CONCESIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL USO PRIVATIVO DE LA VIA PUBLICA PARA LA INSTALACION DE QUIOSCO EN PLAZA DE LA

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

IGLESIA COMO MEDIO PARA FAVORECER LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES PARA ACCEDER AL MERCADO DE TRABAJO..”

3. Dentro de este sobre mayor, se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El Sobre A, se subtitulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

1. Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
2. Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
3. Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a la Ley de Contratos del Sector Público.
4. Resguardo acreditativo de la garantía provisional.
5. Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias estatal y autonómica y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.
6. Original o copia compulsada de la resolución administrativa por la que se declara al interesado en situación de Incapacidad, o invalidez total o parcial.

El sobre B, se subtitulará “CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE CONCURREN EN EL LICITADOR” y contendrá:

1. La proposición con arreglo al siguiente modelo:

D., con domicilio en, Municipio....., C.P..... y D.N.I. nº....., en nombre propio (o en representación de.....), enterado de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso de la concesión demanial del uso privativo de la vía pública para la instalación de un quiosco en Plaza de la Iglesia, tomo parte en la misma comprometiéndome a hacer uso del dominio público y del quiosco instalado con arreglo al Pliego de Condiciones que acepto íntegramente, abonando el canon mensual establecido en 50,00 euros, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 14 de noviembre; acompañando a la presente proposición la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I y Documento de Afiliación a la Seguridad Social.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia.
- Fotocopia compulsada de la Declaración de la renta del licitador y de los demás miembros de su unidad familiar, o caso de no venir obligado a hacerla acreditación fehaciente de ingresos de la unidad familiar.
- Otros documentos acreditativos de la situación socio-familiar del licitador.

17.- Constitución de la Mesa y apertura de proposiciones.

1. Tendrá lugar en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento el tercer día siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 1 de la cláusula anterior.
2. La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- La Alcaldesa o Concejal en quien delegue.
- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos que integran la Corporación.
- El Secretario y el Interventor del Ayuntamiento.
- El Asesor Jurídico que actuará como Secretario de la Mesa.

3. Calificados los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la valoración de los criterios indicados en este Pliego al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

4. Se delega en la Alcaldía, las facultades que corresponden al órgano de contratación para la adjudicación del contrato.

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

5. El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

18.- Comienzo del plazo de la concesión.

La ejecución del contrato se iniciará el día en que se ponga a disposición del concesionario el quiosco correspondiente, debiéndose suscribir acta de recepción del mismo por ambas partes (Ayuntamiento y concesionario) una vez concluyen las obras de construcción de los mismos y estén disponibles todos los servicios e instalaciones necesarias.

19.- Régimen Jurídico.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre, Decreto 18/2006, de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, de 13 de junio; Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Y, supletoriamente, la por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, su reglamento de desarrollo [Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto (LA LEY 16668/2009) y la normativa autonómica correspondiente sobre patrimonio.

20.- Jurisdicción.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, en cuanto a su preparación y adjudicación, correspondiendo al orden jurisdiccional civil la resolución de las controversias que surjan respecto a los efectos, cumplimiento y extinción. Correspondiendo al Pleno, en cuanto órgano de contratación, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

Archidona, a la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Mercedes Montero Frías

(Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica)

ANEXO AL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONCESION DEL USO PRIVATIVO DE LA VIA PÚBLICA MEDIANTE LA INSTALACION DE QUIOSCO EN LA PLAZA DE LA IGLESIA COMO MEDIO PARA FAVORECER LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES PARA ACCEDER AL MERCADO DE TRABAJO.

1.- UBICACIÓN DEL QUIOSCO OBJETO DE CONCESIÓN

Plaza de la Iglesia

2.- APROVECHAMIENTO DE QUE ES SUSCEPTIBLE

Venta de prensa, golosinas, helados y chucherías en general.

3.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN:

Por situación de incapacidad:

Gran Invalidez: 5 puntos

Incapacidad Absoluta: 3,50 puntos

Incapacidad Total (para profesional habitual): 2,50 puntos

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

- Minusvalía reconocida superior al 33% que no haya dado lugar aun al reconocimiento de incapacidad: 1,50 puntos
- Incapacidad Parcial (menoscabo inferior al 33%): 1,00 punto
- Situación Familiar:
 - Hijos menores sobre los que tenga guarda y custodia: 1 punto por cada hijo
 - Hijos discapacitados sobre con guarda y custodia: 1 punto adicional
- Empleabilidad de los miembros de la unidad familiar:
 - Por cada miembro de la unidad familiar en situación de desempleo de larga duración (superior a 1 año) siempre y cuando no perciba subsidio alguno: 1 punto
- Renta Familiar (per cápita):
 - Si es inferior al 30% SMI: 4 puntos
 - Si se sitúa entre el 30% y el 50% SMI: 3 puntos
 - Si se sitúa entre el 50 y el 80% SMI: 2 puntos
 - Si se sitúa entre el 80 y el 100% SMI: 1 punto
 - Si excede del SMI: 0 puntos

En caso de empate se atenderá a la renta familiar dando preferencia al de menor renta per cápita. Si persiste el empate se atenderá al de mayor edad.”

SEGUNDO.- Publicar anuncio en el BOP.

- Se ausenta del Salón de sesiones temporalmente el Sr. Córdoba Cano, no participando en la votación del punto nº 10, reincorporándose al inicio del punto nº 11.

10º.- INTERPRETACIÓN DEL ACUERDO MARCO DEL PERSONAL FUNCIONARIO 2011-2016 PARA LA INCLUSIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR GASTOS DE COLEGIACIÓN OBLIGATORIA (EXPDTE. 384/2017).

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2017:

“DÉCIMO.- INTERPRETACIÓN DEL ACUERDO MARCO DEL PERSONAL FUNCIONARIO 2011-2016 PARA LA INCLUSIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR GASTOS DE COLEGIACIÓN OBLIGATORIA (EXPDTE. 384/2017).- La Presidencia cede la palabra al Sr. Secretario quien da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Paritaria de interpretación del Acuerdo Marco de Funcionarios en sesión celebrada con fecha 9/10/2017 por el que, al amparo de la cláusula contenida en el Acuerdo Marco de Funcionarios que posibilita la implantación de nuevas gratificaciones y otros gastos indemnizables caso de surgir durante su vigencia nuevas circunstancias que aconsejasen su implantación, se acuerda la incorporación al Acuerdo Marco vigente de 2010 a 2016 de Indemnización por gastos de colegiación con el siguiente contenido: “Los empleados públicos que presten en exclusividad servicios a este Ayuntamiento para los que sea obligatoria su alta en el Colegio Profesional correspondiente, tendrán derecho a ser compensados económicamente en la cantidad que resulte de la justificación del gasto que por tal concepto hubiesen asumido”, incorporación que permitirá atender la petición de los funcionarios D^a Inmaculada Montero Gálvez y Don Pablo Ignacio González Pedraza para el pago de los gastos de colegiación anteriores a 2017 conforme al acuerdo de la JGL de 11/08/2017. Sin que se produzcan intervenciones y sometido directamente a votación, los reunidos por mayoría absoluta acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta que eleva la Comisión Paritaria de interpretación del Acuerdo Marco de Funcionarios al votar a favor los representantes del GM PSOE (cuatro) y abstenerse los del G.M. de IULV-CA (dos) que se reservan para un pronunciamiento más concreto en Pleno.”

Sin que se produzca debate y sometido el dictamen a votación ordinaria, por unanimidad de los presentes (11 votos favorables: 7 PSOEA, 3 IULVCA y 1 PP) lo que supone la mayoría absoluta del número legal, **el Pleno acuerda ratificar el dictamen.**

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Dar traslado a Oficina de Personal, Secretaría e Intervención para su conocimiento y efectos.

11º.- APROBACIÓN DE DICTAMEN SOBRE "MOCIÓN IULVCA RELATIVA A LA RESIDENCIA SAN CARLOS DE ARCHIDONA. (EXPT 2447/2017).

De orden de la Presidencia, y tras dar cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2017, toma la palabra el Sr. Jiménez Aguilera, Portavoz del GM IULVCA, quien da lectura literal a la propuesta dictaminada justificando a continuación los motivos que han determinado su presentación.

Dictamen:

"11.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA RELATIVA A LA RESIDENCIA "SAN CARLOS", DE ARCHIDONA.- La Alcaldía cede la palabra al Sr. Jiménez Aguilera quien en su condición de portavoz del G.M. de IULV-CA firmante de la moción, da lectura a la misma justificando los motivos que han dado lugar a su presentación y cuyo propósito es el de lograr la mayor ocupación posible de la Residencia San Carlos una vez se produzca su reapertura. Por el GM PSOE interviene el Sr. Cebrián Zafra para valorar positivamente la misma, si bien echa en falta que no se derive ningún tipo de responsabilidad hacia el gobierno central por el incumplimiento de la ley de Dependencia conforme a la cuál debiera estar asumiendo el 50% de su financiación, lo que desde hace años no ocurre obligando a la Junta de Andalucía a sumir un mayor porcentaje del que le corresponde (78%), proponiendo en su consecuencia la incorporación al texto de la moción de un apartado 4º al objeto de instar al Gobierno de la Nación a que asuma la financiación que conforme a la Ley de Dependencia le corresponde, pasando el punto 4º a 5º e incorporando en éste el traslado del acuerdo al Gobierno de la Nación. El Sr. Jiménez Aguilera agradece el apoyo a la moción y acepta su rectificación en los términos expuestos por el GM PSOE. Sin que se produzcan otras intervenciones y sometido directamente a votación, los reunidos por unanimidad acuerdan dictaminar favorablemente la moción presentada con la incorporación de la propuesta efectuada por el GM PSOE, al votar a favor los representantes del GM PSOE (cuatro) y del G.M. de IULV-CA (dos)."

Iniciado turno de intervenciones por la Sra. Alcaldesa, toma la palabra en primer lugar el Sr. Arjona Romero, Portavoz GMPP, quien manifiesta que por desgracia es un asunto que ha sido tratado en numerosos plenos y las Administraciones han de ponerse de acuerdo en un asunto tan importante y tan nuestro como es dicha Residencia, tranquilizándole la aptitud receptiva de la Junta de Andalucía; expresa su voto favorable e insta a que se exija la cobertura 100% de las plazas, ya que es un referente social en la provincia. Seguidamente, el Sr. Cebrián Zafra, Portavoz del GM PSOE, expresa su acuerdo con lo manifestado por el resto de portavoces, aclarando que se está trabajando de forma conjunta, añadiendo que la responsable principal es la Diputación provincial de Málaga, con independencia de que también vayan a exigir a la Junta de Andalucía en lo que a ella le compete y puedan cubrirse todas las plazas; por último concluye a título informativo con una serie de datos sobre el lugar preferente que ocupa Andalucía en relación a la Ley de dependencia y la merma que produce a las arcas autonómicas la no aportación a que está obligado el Gobierno Central. En segundo turno, el Sr. Arjona manifiesta que le hace gracia las palabras del portavoz del GM PSOE ya que primero se refiere al consenso y concluye con la culpabilidad final del Gobierno central, cuando antes de que llegara al poder Mariano Rajoy ya no se cubrían las plazas ni había convenios, concluyendo que la Residencia se ha dejado morir por todos los gobiernos, por lo que hay que ser justos y poner los puntos sobre las íes, ya que la Junta de Andalucía es responsable de la asignación de fondos económicos, preguntando al Sr. Cebrián por lo que ha hecho la Junta de Andalucía en pro de dicha Residencia. Por alusiones, el Sr. Cebrián Zafra aclara que no ha dicho que Rajoy sea el principal y único responsable de la situación actual y cada gobierno habrá tenido su parte de culpa.

Sigue el debate entre el Sr. Arjona y el Sr. Cebrián sobre la gestión realizada por Diputación cuando gobernaba el PSOE y el PP.

Por último, el Sr. Jiménez Aguilera agradece el apoyo de los demás grupos.

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

La Sra. Alcaldesa considera suficientemente debatido el asunto, esperando el trabajo consensuado de todos para que la Residencia abra las puertas y se cubran todas sus plazas ya que es de justicia social.

Sin que se produzcan más intervenciones, y sometido el dictamen a votación ordinaria, por unanimidad de los presentes (12 votos favorables: 7 PSOEA, 4 IULVCA y 1 PP) lo que supone la mayoría absoluta del número legal, **el Pleno acuerda ratificar el dictamen, aprobándose en consecuencia la siguiente:**

“El Grupo Municipal de IU-LV-CA, del Ilustre Ayuntamiento de Archidona, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su consideración y debate, la siguiente moción:

Moción relativa a la Residencia San Carlos de Archidona

Exposición de Motivos

Desde que se iniciaran las obras en la Residencia de San Carlos en Archidona, el Grupo Municipal de IU ha estado preocupado por el futuro de la misma, de los usuarios y trabajadores del centro, presentando distintas iniciativas que garantizarán que tanto el personal residente, como el personal del centro sea reubicado en la Residencia.

Hablamos de 15 personas residentes que volverán a ser atendidas en las instalaciones de la Residencia San Carlos, sin embargo, la capacidad total de la Residencia después de la reforma será de 38 plazas.

A instancias de nuestro Grupo Municipal se registraron una serie de preguntas en el pleno de la Diputación Provincial de Málaga, para asegurar que el realojo y reubicación tanto de personal como de las personas mayores era un compromiso del equipo de gobierno. Provincial. A raíz de estas preguntas se solicitó una visita al Centro para comprobar la marcha de las obras, visita que se realizó verificando la buena marcha de la obra y solventando todas las dudas que han podido surgir al formularse discrepancias entre la delegación de Servicios Sociales y Cultura en relación al cumplimiento de los requisitos para poder acreditar esta instalación provincial para que se puedan abrir las puertas a personas a través de la Ley de Dependencia. Cuestiones técnicas que se han solventado con un modificado del proyecto que finalmente cumple con los requisitos de ambas delegaciones.

Así pues, cuando la obra esté concluida y el Centro vuelva a abrir sus puertas, además de las 15 usuarios que actualmente se benefician de este servicio público, podrían acceder al mismo 23 personas más, tanto mayores válidos como aquellas personas que tuviesen reconocido algunos de los grados que contempla la Ley de Dependencia. Para que el Centro esté al 100% de ocupación no basta con que la obra cumpla los requisitos, sino que es necesario que la Diputación continúe con la contratación del personal actual y que la Junta de Andalucía convenie plazas para personas dependientes y que la Diputación haga lo propio con los mayores válidos.

Sabemos que la Junta de Andalucía lleva tiempo sin conveniar plazas y que Diputación lleva tiempo sin abrir las puertas a personas válidas, pero también sabemos que se está trabajando en un mapa de recursos que mejorará la planificación de este servicio público, estando la Residencia de San Carlos en condiciones de pertenecer a ese mapa y poder abrir las puertas a nuevos ingresos y poder alcanzar la ocupación plena.

Desde Izquierda Unida consideramos la Ley de Dependencia un gran avance social, no sólo por las personas que ven atendidas sus necesidades, sino también porque pone en valor una tarea, como la de los cuidados, esencial en la sociedad, dignificando una tarea que ha sido asignada históricamente a la mujer en ese rol que el patriarcado nos impuso. Por ello, consideramos necesario que se mejore y se desarrolle la Ley de Dependencia dedicando más recursos y financiación, pudiendo abrir las puertas de centros como el de la Residencia de Archidona para que puedan ser disfrutados por el mayor número posible de personas.

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida valoramos positivamente que la Residencia de San Carlos de Archidona se esté adaptando para cumplir con los requisitos técnicos y poder solicitar convenios con la Junta de Andalucía para personas a través de la Ley de Dependencia, sin embargo, mientras esos convenios llegan, esta Diputación puede abrir las puertas a personas válidas y alcanzar la máxima ocupación posible.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida venimos a proponerlos siguientes ACUERDOS:

Primero. Instar a la Junta de Andalucía, a que una vez resuelta la acreditación de la

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Residencia de San Carlos de Archidona, se convenien las plazas libres para que el centro tenga una ocupación del 100% y poder dar solución a los problemas de personas dependientes que existen en la Comarca y de la provincia.

Segundo. Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que una vez finalizadas las obras se abra plazo de solicitudes de ingreso para personas válidas de la provincia de Málaga y se alcance la máxima ocupación posible.

Tercero. Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a cumplir y mantener en el tiempo las ratios de personal, para conseguir la acreditación para la citada Residencia de San Carlos.

Cuarto. Instar al Gobierno de la Nación a que asuma la financiación que conforme a la Ley de Dependencia le corresponde.

Quinto. Que una vez aprobada esta moción se dé traslado a la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a la Delegación Provincial de Servicios Sociales, a la Junta de Andalucía y al Gobierno de la Nación.

Lo que proponemos en Archidona a nueve de noviembre de dos mil diecisiete. Fdo.: Francisco Jiménez Aguilera. Portavoz del Grupo Municipal de IU."

12º.- APROBACIÓN DE DICTAMEN SOBRE " MOCIÓN IULVCA SOBRE INCUMPLIMIENTO POR LA C.A. ANDALUCÍA DE LA LEY 6/2010 DE 11 JUNIO DE PARTICIPACIÓN DE LAS EELL EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

De orden de la Presidencia, y tras dar cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2017, toma la palabra el Sr. Jiménez Aguilera, Portavoz del GM IULVCA, quien da lectura literal a la propuesta dictaminada justificando a continuación los motivos que han determinado su presentación.

Dictamen:

"11.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA, SOBRE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DE LA LEY 6/2010, DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.- La Alcaldía cede la palabra al Sr. Jiménez Aguilera quien en su condición de portavoz del G.M. de IULV-CA firmante de la moción, da lectura a la misma justificando los motivos que han dado lugar a su presentación. Sin que se produzcan intervenciones y sometido directamente a votación, los reunidos por mayoría simple acuerdan dictaminar favorablemente la moción presentada al votar a favor los representantes del G.M. de IULV-CA (dos) y abstenerse los del GM PSOE (cuatro) que se reservan para un pronunciamiento más concreto en Pleno."

Iniciado turno de intervenciones por la Sra. Alcaldesa, toma la palabra en primer lugar el Sr. Arjona Romero, Portavoz GMPP, quien expresa su sentido favorable del voto si bien manifiesta que resulta antagónico que las Administraciones que menos recursos tienen sean las que tienen que realizar las políticas que influyen con carácter esencial en el bienestar ciudadano, y sin embargo la Junta de Andalucía ha demostrado una total falta de compromiso con los Ayuntamientos, existiendo una deuda injusta, histórica y sangrante. Seguidamente, el Sr. Cebrián Zafra, Portavoz GMPSOE, matiza en primer lugar la creencia firme en el municipalismo por el partido político PSOE, detallando una serie de datos numéricos demostrativos del apoyo de la Junta de Andalucía a los municipios a tal efecto, dentro de la crisis económica y las limitaciones a que ha sido sometida por el Gobierno Central; así mismo señala que el incremento de fondos incondicionados se ha visto limitado por la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria, sorprendiéndole la intervención del Sr. Arjona al hablar de falta de compromiso cuando sin embargo la Diputación tiene una deuda histórica con los ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes, concluyendo que hay que exigir a la Junta y a la Diputación, respetando el contenido de la moción si bien la considera demagógica; concluye manifestando que la congelación de dichos fondos autonómicos ya existía cuando Izquierda Unida gobernaba conjuntamente en la Junta de Andalucía y gestionaba dichos fondos, preguntando al Sr. Jiménez si en las reuniones con el Sr. Valderas se efectuaba dicha reivindicación igualmente y qué argumentos daban a esa congelación. De nuevo interviene el Sr. Arjona y pregunta que no le ha quedado claro la intención del voto favorable o no del grupo socialista, entendiéndose que dependerá de lo que conteste el portavoz de IU, y aclara que él no votaría en

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

contra de una moción que iría en contra de los intereses de los vecinos de Archidona, siendo lamentable si el PSOE así lo hace, concluyendo que es el primero en reconocer que hay que exigir la deuda a Diputación gobierne quien gobierne, y además hay que recordar que hay muchos proyectos que se están muriendo y de gran importancia para el municipio citando algunos ejemplos.

A continuación, el Sr. Jiménez Aguilera expresa que efectivamente hay una deuda histórica de la Junta con los Ayuntamientos, en su día el Sr. Valderas gestionó los recursos económicos y gracias al esfuerzo de IU la PATRICA sigue llegando a los municipios, siendo la intención de mantener dichos fondos y no perderlos la postura adoptada en su día por el gobierno de coalición PSOE-IU, destacando por último el gran esfuerzo en su mantenimiento, en el desarrollo de los servicios sociales y en la suficiencia financiera municipal, aclarando que las propuestas se presentan en el momento que los grupos lo consideran oportuno.

Continúa el debate en los mismos términos.

Sin que se produzcan más intervenciones, y sometido el dictamen a votación ordinaria, por unanimidad de los presentes (12 votos favorables: 7 PSOEA, 4 IULVCA y 1 PP) lo que supone la mayoría absoluta del número legal, **el Pleno acuerda ratificar el dictamen, aprobándose en consecuencia la siguiente:**

"El Grupo Municipal de IU-LV-CA, del Ilustre Ayuntamiento de Archidona, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su consideración y debate, la siguiente moción:

Moción sobre el incumplimiento por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la Ley 6/2010 de 11 de junio de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Exposición de Motivos

El artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía contempla la aprobación de una ley en la que se regule la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado. En el año 2011 se aprobó esta ley que en su preámbulo recoge: " la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional". Hay que recordar, tras seis presupuestos de la Junta desde su aprobación, que esta Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establecía en su Artículo 4 para la dotación del fondo lo siguiente:

Los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014 dicha dotación sea de 600.000.000 de euros.

A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000 euros, al que se incorporarán 60.000.000 de euros en 2012, 60.000.000 de euros en 2013 y 60.000.000 de euros en 2014.

La realidad es que el fondo inicial de 420 millones de euros se subió en 60 millones en el ejercicio de 2012 elevándose así a 480 millones de euros y desde entonces permanece congelado.

Los Ayuntamientos andaluces han soportado la pérdida por el incumplimiento claro de esta ley de un total de 540 millones para este año 2017 y que se convertiría en 660 millones de aprobarse el proyecto de presupuestos de 2018 formulado. Este incumplimiento de la Ley aprobada en el Parlamento en el año 2010 en cumplimiento de lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Andalucía se ha convertido a estas alturas en una verdadera Deuda Histórica con los Ayuntamientos de la Junta de Andalucía, algo que no se comprende ni se justifica con la crisis económica ni con los planes de ajuste.

Para este 2017 el propio Consejero de Presidencia al presentar el proyecto de presupuestos decía

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

que "el Plan de Cooperación Municipal contará con una financiación de 1.056,2 millones de euros, lo que supone un notable incremento del 8,9 por ciento, por encima del aumento que experimenta el Presupuesto total de la Junta que lo hace del 6,2 por ciento." Es decir, en palabras del propio Consejero, se subía la cooperación de la Junta con los Ayuntamientos pero lo hacían en los fondos condicionados y no en los fondos incondicionados. Incumpliendo claramente las previsiones estatutarias y la propia ley, apostando por una política de subvenciones finalistas que sigue debilitando la autonomía y el poder local y relegando a las entidades locales a un papel subsidiario.

Hay que tener en cuenta que los ingresos no financieros de la Junta de Andalucía han pasado de 25.474.920.914 en el año 2.014 a 29.768.040.996 en el anteproyecto de presupuestos para 2.018. Es decir el esfuerzo que la Junta de Andalucía hacía para pagar la PATRICA en el año 2.014 era del 1'85% de los ingresos no financieros totales y en el año 2018 este esfuerzo se reduce al 1 "61%. Con lo que podemos concluir que la apuesta por la financiación incondicionada de los Ayuntamientos no se ha congelado, sino que ha disminuido considerablemente. O dicho de otra manera más gráfica, mientras los ingresos no financieros, han aumentado en un 16 "85% desde el 2014 la PATRICA seguirá congelada si no se modifica el proyecto de presupuestos para 2.018.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes ACUERDOS:

Primero. Instar al Consejo de Gobierno a que cumpla para estos Presupuestos de 2018 con la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, alcanzando así el Fondo de Participación los 600 millones de euros fijados para 2014. Lo que supondría para este Ayuntamiento recibir en lugar de 25.349.378,29 euros la cantidad de 31.686.722,86 euros.

Segundo. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que suscriba un acuerdo con las entidades locales que reintegre progresivamente la "Deuda Histórica" de 540 millones de euros hasta 2017 con las entidades locales de Andalucía y establezca los plazos de pago de la misma en un período de tiempo pactado.

La cantidad adeudada hasta el año 2017 a este Ayuntamiento por incumplimiento acumulado de la PATRICA desde el año 2013 es de 585.190.89 euros.

Tercero. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que establezca un plan de reducción de las transferencias corrientes y de capital condicionadas (a través de convocatorias de subvenciones) que deberían pasar a integrar en un alto porcentaje estos fondos incondicionados en los próximos ejercicios presupuestarios.

Cuarto. Que una vez aprobada esta moción se de traslado de la misma al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Lo que proponemos en Archidona, a nueve de noviembre de dos mil diecisiete. Fdo.: Francisco Jiménez Aguilera. Portavoz del Grupo Municipal de IU."

Dictámenes Comisión Informativa Especial de Cuentas

13º.- APROBACIÓN CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2017:

"Cuenta alegaciones presentadas al informe emitido en relación con la aprobación de Cuenta General correspondiente a la anualidad de 2015.- Por el Sr. Presidente se cede la palabra a la Sra. Interventora quien da cuenta de la no formulación de reclamaciones ni alegaciones en el trámite de información pública, elevándose en su consecuencia definitivo el informe favorable emitido en la sesión celebrada por esta Comisión Especial de Cuentas con fecha 29 septiembre 2017"

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Visto lo dispuesto en el art. 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin que se produzcan intervenciones, y sometido el dictamen a votación ordinaria, por unanimidad de los presentes (12 votos favorables: 7 PSOEA, 4 IULVCA y 1 PP) lo que supone la mayoría absoluta del número legal, **el Pleno acuerda ratificar el dictamen, por lo que se aprueba la Cuenta General de Ayuntamiento y Organismos Autónomos del ejercicio 2015. Dar traslado a Intervención a los efectos oportunos.**

14º.- MOCIONES (ASUNTOS DE URGENCIA)

No se presentan.

15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas por la Sra. Alcaldesa, se plantean los siguientes:

➤ El **Portavoz del GM PP, Sr. Arjona Romero**, plantea los siguientes:

1.- Ruega al equipo de gobierno se insista en la reforma de la carretera 7200 con dirección a Salinas dado su delicado estado y peligro consiguiente cada vez que hay llluvias.

2.-Ruega al Sr. Concejales de Tráfico se adopten las medidas necesarias para evitar las infracciones por los conductores, ya que ello provoca incluso disputas entre vecinos, existiendo una tendencia a relajar la vigilancia de la circulación, y no se tire por tierra todo el trabajo realizado con anterioridad.

3.- Pregunta a la Sra. Concejales de Asuntos Sociales por la problemática de ocupación ilegal de viviendas sociales y por las gestiones realizadas al respecto.

4.- Ruega se le facilite la información ya preguntada en sesiones anteriores sobre los datos relativos al turismo en el municipio y su bajada o disminución, sin que hasta la fecha se le haya informado.

5.- Pregunta a la Sra. Alcaldesa por su opinión en relación a subvención de la Diputación provincial para suministro de agua potable consecuencia de la sequía padecida, habiendo votado en contra en el pleno provincial tanto los representantes de IU como del PSOE.

6.- Pregunta a la Sra. Concejales de Comercio por las campañas o actividades llevadas a cabo desde el Ayuntamiento para dinamizar el comercio local ante la inminente llegada de la Navidad.

Los Concejales del equipo de gobierno contestan respectivamente en los siguientes términos:

1.- El Sr. Concejales de Obras toma razón.

2.-El Sr. Concejales de tráfico contesta que el Sr. Arjona cuando era concejal de tráfico concienció a la ciudadanía a base de denuncias y la gestión actual va encaminada a la concienciación sin tener que denunciar. Replica el Sr. Arjona manifestando que en ningún momento llevó a cabo campaña sancionadora alguna, y el código de circulación no se lo ha inventado él, y si hay infracciones hay que sancionar ya que su obligación como

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

concejal de tráfico era la de velar por la seguridad del tráfico ya que la vida es más importante que una sanción administrativa.

3.- La Sra. Concejala de Asuntos sociales contesta que han tomado cartas en el asunto tanto Policía Local como Ayuntamiento y Junta de Andalucía, denunciándose por las administraciones competentes, y aclara que actualmente no se dispone de viviendas sociales municipales, encontrándose gestionando las sítas en calle Granada (propiedad de la Junta de Andalucía) para que pasen a ser de propiedad municipal. Seguirá informando al respecto.

4.- La Sra. Concejala de Comercio contesta que en el Pleno anterior ya informó que las estadísticas correspondían a los meses de febrero y marzo y próximamente se realizarán las estadísticas del año completo de la cual se dará información.

5.- La Sra. Alcaldesa contesta que el PSOE en Diputación votó en contra para ser coherente con su desacuerdo en la concesión arbitraria y “a dedazo” de subvenciones por parte del PP en la Diputación, habiendo solicitado el PSOE un plan estructural y consensuado al respecto. Y mañana acudirá a reunión en Diputación ya que nos han retirado una subvención previamente concedida. Replica el Sr. Arjona manifestando que dicha subvención está concedida y si hay algún problema administrativo se intentará solventar, instando a la Sra. Alcaldesa a que no justifique lo injustificable, sorprendiéndole que esté en contra de que al municipio se subvenciones y pierda 24.000 euros, lo cual no entiende, es decir, se antepone la postura de voto en contra de su partido en Diputación por encima de los intereses vecinales recibiendo tal subvención. La Sra. Alcaldesa se ratifica en su postura contraria a la concesión a dedo de las subvenciones sin respeto alguno al principio de igualdad de oportunidades, y si se pierden 24.000 euros no es por la votación, que además no se votó en contra sino que el PSOE se ausentó y no participó en la votación, invitando al Sr. Arjona a que le acompañe mañana a Diputación. Continúa el debate en los mismos términos.

6.- La Sra. Concejala de Comercio contesta que la campaña se encuentra en marcha, explicando las iniciativas para adornos y decoración de comercios. Replica el Sr. Arjona si aparte de dicha gestión hay alguna otra que sea más ambiciosa en coordinación con los comerciantes, aparte de colocar macetas.

➤ El **Portavoz del GM IULVCA, Sr. Jiménez Aguilera**, plantea los siguientes:

1.- Pregunta cuándo estará disponible el borrador de Presupuestos municipales 2018.

2.- Ruega, a la vista de algunas quejas vecinales, en relación a los problemas referentes a las obras de calle Alta y de suministro de agua potable, alternativas planteadas por los vecinos para conducción de agua, se adopten las medidas oportunas. Y pregunta si se prevén nuevos cortes de suministro de agua.

3.- Pregunta, en relación al derrumbe del Edificio “La Viuda” y los restos arqueológicos de gran valor histórico y patrimonial encontrados, habiendo solicitado acceso al expediente sin respuesta hasta el momento, si se ha dado cuenta a la Consejería de Cultura de dicho hallazgo, qué medidas de protección se ha adoptado, expresando que ha podido existir falta de sensibilidad por parte de los Concejales de Obras y de Cultura, ya que se ha echado cemento sobre los restos arqueológicos. Ruega se adopten las medidas necesarias al respecto.

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Los/as Concejales del equipo de gobierno contestan respectivamente:

1.- El Sr. Concejale de Hacienda, Sr. Cebrián Zafra, contesta que se encuentra muy avanzado, y este año los grupos municipales de IULVCA y del PP podrán presentar sugerencias o aportaciones al mismo hasta el día 4 de diciembre con carácter previo a la entrega del borrador, a ver si es posible que en el Pleno de diciembre se pueda proceder a su aprobación inicial.

2.- El Sr. Gálvez Alba, Concejale de Obras y Servicios, contesta que le trasladará el Informe emitido por la Oficina de Obras para su conocimiento, habiéndose aclarado las dudas a los vecinos. En cuanto a los cortes de suministro de agua, no se prevén próximamente, manteniéndose los niveles de los pozos.

3.- El Sr. Concejale de Obras contesta que el origen del derribo fue para prevenir del riesgo a los ciudadanos, habiéndose actuado con base a la autorización que previamente concedió la Consejería de Cultura en el año 2015, explicando la visita de los técnicos autonómicos al lugar, y explica que dicho hallazgo ni se ha registrado ni documentado, y ha sufrido una fisura.

Se debate sobre el ruego y preguntas efectuadas. El Sr. Jiménez Aguilera que hay que aprovechar la oportunidad para el estudio de dicho hallazgo, del cual ya nos advirtió D. Rafael Atienza al visitar el edificio, reiterando que hay que dar información a la Consejería de Cultura. El Sr. Gálvez manifiesta que se dará cuenta, pero dada la urgencia por posible derrumbe es por lo que se procedió a su demolición. El Sr. Jiménez Aguilera entiende la urgencia de la actuación y el peligro para los ciudadanos pero dada la importancia de los restos (pedestal romano) y en caso de inactividad del equipo de gobierno, nuestro grupo municipal dará información detallada a la Administración Autonómica.

➤ La **Sra. Ábalos Garrido** plantea las siguientes:

1.- Pregunta cuándo tendrá lugar la reunión con la Comunidad educativa y el IES Luis Barahona de Soto a efectos de constituir la mesa de trabajo que el Pleno acordó en su día para tratar el asunto de las pistas deportivas.

2.- A instancias de algunos senderistas, pregunta por qué ha desaparecido la Cruz de Patricio.

Los/as Concejales del equipo de Gobierno contestan respectivamente:

1.- La Sra. Alcaldesa informa que tuvo reunión con el equipo directivo del Instituto y se encuentra a la espera de que le comuniquen las direcciones de las personas a las que habrá que convocar en representación del ámbito educativo.

2.- El Sr. Concejale de Obras y servicios, Sr. Gálvez Alba, contesta que es cierto que desapareció porque hubo accidente y se partió, encontrándose pendiente de reparación por los Servicios operativos municipales.

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

➤ El **Sr. Córdoba Cano** plantea los siguientes:

1.- Ruega al a Sra. Concejala de Asuntos Sociales, en relación a la ocupación de vivienda autonómica por una familia de manera reciente, se adopten las medidas oportunas ya que según le informa dicha familia hay plaga de cucarachas, exigiendo se fumigue, y la obra acometida en la casa es deficitaria, siendo la situación inhumana ya que así mismo habitan menores de edad, como tampoco se ha dado una solución habitacional temporal o provisional mientras se actúa contra dichas plagas.

2.- Pregunta por las actuaciones, en su caso llevadas a cabo, respecto a la situación de la ubicación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la localidad y por las actuaciones llevadas a cabo para la dotación de las nuevas instalaciones y el futuro Juzgado de vigilancia penitenciaria, añadiendo listado a título de ejemplo de algunas localidades que disponen de Juzgado de vigilancia sin que ostenten la condición de capital de provincia, que es lo que en otras ocasiones se ha argumentado desde la Alcaldía.

Así mismo, añade en relación al asunto del derribo del edificio de La Viuda, a efectos aclaratorios, que lo preocupante no es el trozo desgajado sino el fragmento de la esquina, el cual está roto y cubierto de escombros, y lo primero que debió hacer el Ayuntamiento es dar parte a Consejería de Cultura, concluyendo que a su juicio la actuación consistente en echar argamasa y cemento sobre los restos podría constituir delito contra el patrimonio histórico de Archidona.

Los/as Sres/as Concejales contestan respectivamente:

1.- La Sra. Concejala de Asuntos Sociales contesta que el Ayuntamiento ha avisado a la empresa de servicio de fumigación encontrándonos a la espera de que nos informe del tiempo de duración para actuar en consecuencia.

2.- La Sra. Alcaldesa contesta que tras visita al Presidente de la Audiencia Provincial, éste en ningún momento tiene la sensación de que el juzgado de primera Instancia funcione defectuosamente, habiéndose comprometido a su visita, encontrándonos a la espera. Respecto al juzgado de vigilancia penitenciaria, tras visita con el Sr. Juez en la Ciudad de la Justicia, nos informó que se intentará reubicar en capital de provincia y si, en su caso, hubiese que realizar alguna actuación en función del centro penitenciario sería en Archidona, y debe creer en sus palabras. El Sr. Cebrián Zafra añade que el equipo de gobierno siempre ha trabajado para ofrecer espacios alternativos para ubicación de los Juzgados, sobre todo tras la cesión de Diputación de local que pertenecía a la extinta Emprovima, habiendo solicitado el Ayuntamiento el cambio de uso para poder destinarlo a uso judicial y ofrecerlo a la Administración de Justicia, o incluso permutarlo con otros locales, se está trabajando en ello.

➤ La **Sra. Moreno García** plantea los siguientes:

1.- Pregunta a la Sra. Concejala con competencia sobre la Emisora municipal cuándo se convocará a nueva sesión del Consejo de Administración constituido, ya que cuando usted se encontraba en la oposición era persistente al respecto.

La Sra. Carmen Romero contesta que fue persistente porque no se llegó a constituir, y con el equipo de gobierno actual se ha constituido, informando que la periodicidad de sesiones era

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

semestral, debiendo celebrarse antes de que acabe el presente año 2017.

- El Sr. Arjona Romero, Portavoz del GM PP, solicita si es posible nueva intervención en relación al asunto de la subvención por Diputación provincial respecto al suministro de agua.

La Sra. Alcaldesa autoriza su intervención.

Manifiesta el Sr. Arjona que cuando preguntó por la opinión de la Sra. Alcaldesa sobre la postura contraria del PSOE en relación a no apoyar la concesión de subvención por importe de 24.000 euros, solicita se le facilite copia del escrito que Diputación haya remitido al Ayuntamiento y los motivos de su retirada, en su caso, ya que tras contactar con un Diputado provincial le ha tranquilizado e informado que la Diputación no está denegada.

La Sra. Alcaldesa señala que ya le gustaría que Diputación hubiese contestado por escrito pero como es costumbre fue un telefonazo del Sr. López Nieto manifestando que "no había nada que hacer", y sin embargo nuestros técnicos no ven problema al respecto para que se deniegue. Por lo que no sabe qué podrán pensar los vecinos de Archidona.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa Presidenta levanta la sesión, siendo las veintidós horas y cincuenta minutos del día expresado ut supra, de todo lo cual, como SECRETARIO, doy fe.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.: Mercedes Montero Frías

(El presente documento incorpora firmas electrónicas reconocidas conforme a lo dispuesto en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica).

Diligencia: Dese traslado de extracto o copia íntegra del presente Acta a la Delegación del Gobierno y Subdelegación del Gobierno.

EL SECRETARIO GRAL.,